



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 031-2015

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Agosto 25, 2015



Handwritten signature and initials 'SCM'

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
AMBATO**

Día: Martes 25 de agosto de 2015
Hora: 09:30

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 003-2015, de la Sesión Extraordinaria del jueves 30 de julio de 2015. (Se remite a los señores concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 028-2015, de la Sesión Ordinaria del martes 4 de agosto de 2015. (Se remite a los señores concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-15-246, de FW 41424, suscrito por la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, quien solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 24 al 27 de agosto de 2015, y se convoque en legal y debida forma a su concejal alterno. (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1900 de Asesoría Jurídica, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 7788, presentado por el doctor Enrique Ávila Granda, Director Distrital de Ambato 18D01, quien requiere la donación de un predio a favor del Ministerio de Educación, ubicado en la calle Encarnación, sector La Concepción, parroquia La Península, cantón Ambato, provincia de Tungurahua. (*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1902 de Asesoría Jurídica, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 52656, presentada por el abogado Willams Tapia Carrera, Coordinador del Proyecto D.S.D.C. Latacunga Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, quien requiere la donación de tres predios municipales ubicados en el sector de: 1) Huachi Chico, en la calle Río Misahuallí, entre Río Oyacachi y Río Yanayacu; 2) Ciudadela Cumandá, entre los bloques de Miraflores y Ciudadela Cumandá; 3) Sector La Merced-Cashapamba y avenida Luxemburgo y Colombia; y en esta ocasión se solicita la donación del predio ubicado en la parroquia La Merced, calles Julio Enrique Paredes y Pablo Arturo Suárez. (*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1289 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 21802, suscrito por la señora Zanipatín Rivera Alicia, quien posee poder especial para aprobar la división de su hermano Marco Antonio Zanipatín Rivera; y, respecto del cual requiere la Reforma a la Resolución de Concejo 024 del 10 de enero de 2005 y plano de división, en virtud de que existe un error en cuanto al nombre que consta como "Marco Antonio Zanipatín S"., cuando lo correcto es "Marco Antonio Zanipatín Rivera". (*)
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2354, que guarda relación con el trámite FW 13696-15, de regularización de excedentes del predio ubicado en las calles Enrique Espín Yépez y Carlota Jaramillo, perteneciente a la parroquia urbana Pishilata, requerido por los señores: Luis Alonso García Robayo y Clara Elena Córdova Sánchez, y respecto del cual solicitan se realice un alcance a la Resolución de Concejo 302-2015, en virtud de que se han

SECRETARÍA DE CONCEJO

modificado valores de los avalúos pues se calculó la rebaja del 80% cuando en realidad es del 90%. (*)

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2355, que guarda relación con el trámite FW 23856-15, de regularización de excedentes del predio ubicado en las calles Caracas y Bogotá, perteneciente a la parroquia urbana La Península, requerido por los señores: Gilberto Rodrigo Paredes Suárez y Zoila Beatriz González Camacho, y respecto del cual solicitan se realice un alcance a la Resolución de Concejo 301-2015, en virtud de que se ha modificado valores de los avalúos, pues se calculó la rebaja del 80% cuando en realidad es del 85%. (*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2066 de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita se reforme la Resolución de Concejo 153, adoptada en sesión ordinaria del martes 23 de febrero de 2010, respecto al cuadro de áreas de la división solicitada por los señores Enrique G. Santamaría Acurio, Rosa E. Santamaría Acurio, Mayra Jacqueline Hidalgo Santamaría, Bolívar Santamaría Peñaloza, Julia Santamaría Acurio, Eduardo Santamaría Acurio, propietarios de un lote de terreno ubicado en la parroquia Izamba, frente a la calle San Pedro de Macoris, Abel Pachano y Juan Ruiz. (*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1312 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 35327, presentada por el señor Rolando Ramiro Freire Peña, tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "ODRIN", ubicado en la calle Las Azaleas y pasaje sin nombre de la parroquia Atocha Ficoa. (*)
11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1315 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 37149, presentada por el señor Javier Teodocio Polo Molina, tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "CAROLINA", ubicado en la calle Hermanos Alcocer y Miguel de Santiago de la parroquia Huachi Chico. (*)
12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1353 (FW 39645) de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita se rectifique el error tipográfico cometido por el profesional, en la página 2 del Reglamento Interno de Copropietarios del Edificio "CARMEN PASUÑA", aprobado mediante Resolución de Concejo 1105, de 14 de diciembre de 2010. (*)
13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 009-SC-COP-2015 de la Comisión de Obras Públicas, que guarda relación con el trámite FW 38190 presentado por los cónyuges Amado Isaías Núñez Alarcón y Fanny Yolanda Almeida Domínguez, quienes solicitan el remate según resolución administrativa DA-APEL-12-0116 para poder aprobar los planos modificatorios de su propiedad ubicada en la calle Puerto Barrios y pasaje sin nombre de la parroquia Izamba. (*)

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez

Secretaria del Concejo Municipal

Ambato, 21 de agosto de 2015



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 031

En la ciudad de Ambato a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil quince, a las nueve horas y cuarenta minutos se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se señala que existe el quórum reglamentario con la asistencia de los siguientes señores Concejales:

1. Sr. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sra. Irene López
6. Sr. Francisco Manobanda
7. Ing. Salomé Marín
8. Sr. Oscar Proaño, Concejales suplente de la Dra. Aracelly Pérez
9. Arq. Carlos Rivera

No se encuentran al inicio de la presente sesión los señores concejales:

10. Ing. Eliana Rivera
11. Sr. Jacobo Sanmiguel

No asisten la señora concejala Licenciada MSC. Aracelly Calderón, quien presenta oficio SC-ACD-2015-62 que será abordado en el transcurso de la presente sesión como punto incorporado, de ser aceptado por los miembros del Concejo; y, la señora licenciada María

Fernanda Naranjo, quien presenta oficio VCA-15-246 que consta dentro del orden del día de la presente sesión

Actúa como Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se encuentran presentes a la hora de inicio de la presente sesión de Concejo los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Arquitecto Danilo Galarza, Planeación Estratégica y Patrimonio; Ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas e Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos.

Se cuenta con la presencia de la ingeniera geógrafa Verónica Vivanco y Arquitecto Wilson Clavijo; funcionarios de la Dirección de Planificación; y, Arquitecto Trajano Sánchez, Jefe de Territorio y Vivienda del Departamento de Planificación.

El señor Alcalde concede la palabra al señor concejal Antonio Chachipanta, quien solicita que, como es característica del señor Alcalde y del Concejo, se reciba en Comisión General a los señores Transportistas de taxi amarillo, que desean exponer alguna situación; y, de igual manera que se reciba a comerciantes de diferentes mercados que quieren exponer algún malestar, lo cual es aceptado.

La señora concejala Irene López solicita se reciba en Comisión General a los representantes de las comunidades del sector de la zona alta de Santa Rosa, quienes desean indicar algún problema que tienen en ese sector, pedido que es aceptado.

** Siendo las 09h42 el señor concejal arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

** Siendo las 09H42 la señorita María José Vela, Jefa de Comunicación; y, el Doctor Jorge Jácome, Secretario Ejecutivo de Participación Ciudadana ingresan a la sala de sesiones.*

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza solicita se le permita topar cuatro temas importantes de los cuales tiene la información respectiva, y que es necesario se pueda comentar y solventar algunas inquietudes sobre los siguientes particulares:

1. En la sesión del 11 de agosto había solicitado el memorando AJ-629-2014 que emite el Doctor Galo Paredes al Doctor César Arroba, y que del audio que ha verificado a la hora 9 minutos 44 segundos de la sesión, se hace este pedido, donde el señor Alcalde manifiesta que por parte de la Gerencia de EMAPA se entregue la información, la misma que no ha sido entregada hasta el momento e insiste por segunda ocasión, considerando necesario que también la conozca.
2. En segundo lugar indica que en base a la gran inversión que viene haciendo el Gobierno Nacional en el Cantón en el tema de salud, tendrían que ser recíprocos, porque se ha facilitado por parte del Ministerio de Salud y la Coordinación Zonal, inclusive hace algún tiempo habiéndose comunicado con el Asesor de la Ministra, para que como Municipalidad tengan un espacio, que fue entregado en el menor de los tiempos y que desgraciadamente como Municipalidad no han podido actuar de la misma forma, por lo cual entrega los documentos respectivos para que disponga en uno de los puntos del Orden del Día como resolución de Concejo; entiende que los señores Concejales conocen de lo que se trata, y que se de atención con la facilidad del caso. Indica que el día de ayer ya se ha entregado, se ha cumplido uno de los procesos por el tema de la solicitud de préstamo del uso del ex PAI ubicado en Ingahurco en la avenida Las Américas, por lo que considera necesario se de la viabilidad y que no se exija nuevamente documentos por parte de la Municipalidad que ya están ingresados desde enero de 2015, que se de el trámite respectivo y se continúe trabajando con la misma lógica.

** Siendo las 09H46 el señor concejal Jacobo Sanmiguel ingresa a la sala de sesiones.*

3. Como tercer punto, señala que le preocupa lo que viene haciendo el señor Director de Servicios Públicos, y hace una solicitud formal por escrito para que se les haga llegar las copias certificadas de los convenios o contratos firmados con las empresas SPEEDY y Claro, que como se puede observar en las fotografías adjuntas, se encuentran utilizando los bienes de uso público como es el Parque Cevallos y sorprendentemente le preocupa que días atrás un grupo de jóvenes

querían mostrar su arte en el Parque Montalvo, y obviamente en cumplimiento de lo que dice la Ordenanza de Ocupación de Bienes de Uso Público, fueron desalojados por parte de las autoridades de control; sin embargo, no se aplica la misma lógica para todos. Manifiesta que hace días se procedía con un operativo de control fuera del Mercado Modelo, cuando ha constatado que ahí, de acuerdo a lo que dice el artículo 12 de la Ordenanza, se encuentran vehículos motorizados a vista y paciencia de las personas que controlan, para unos se aplica la ordenanza y para otros no; pregunta si las personas que tienen los vehículos que venden fruta fuera de los mercados tienen patente de curso para que no sean retirados. Manifiesta que ha observado que dentro del pedido que hizo formalmente la Asociación de Indígenas Autónomos de Chimborazo dentro de este mismo Concejo y que llegó hasta la Dirección de Servicios Públicos hasta el momento no ha sido atendido. Indica que le llama la atención el oficio que ha remitido al señor Alcalde solicitándole se informe sobre cuál es el estado dentro de la Municipalidad de Ambato de uno de los ciudadanos que tiene la venta de agua de coco, catastrado, registrado dentro de la Municipalidad como venta de agua de coco con dirección y lugar exacto, para unos se catastra y para otros no, y tiene la información respectiva. Indica que eso debería estar haciendo el señor Director de Servicios Públicos, que las Ordenanzas se aplique y funcionen para todos. Pregunta: acaso el ciudadano común y corriente o quizá aquel más débil que no tiene la posibilidad de frentear legalmente un proceso, tiene que cumplir lo que le da la gana al funcionario que hace el control, se agrede, se llega inclusive a patear la mercadería, de versiones que han dado en el Mercado América, donde están legalmente catastrados, pero no se actúa de la misma forma con todos. Expresa que todo está sustentado en los documentos porque ha podido verificar y constatar, esperando que no sea como el señor Gerente de EMAPA, que da contestación al oficio diciendo que le da fecha y hora, cuando él ha podido observar a los trabajadores de la EMAPA que eran transportados en el balde de un vehículo, por lo tanto, espera que esa no sea la respuesta.

4. Por último quiere saber con qué recursos se va a poder sustentar la dificultad que atravesaron la semana anterior, cuando pudieron observar que producto de la caída de un árbol de la información que ha recabado, se ha destruido uno de los puentes del Parque el Sueño que en su momento, con fecha 13 de julio de 2015, hacía referencia dentro de Concejo, y le entregó la documentación respectiva para que se pueda verificar el estado del puente, y que obviamente las condiciones en base a un deslave que habría existido de uno de los gaviones de una de las construcciones que están en la parte alta, fue producto de la caída de un árbol que les va a pasar factura dentro de los recursos que tendrá que tener la Municipalidad para reparar o construir un nuevo puente, y que fue puesto en conocimiento con fecha 13 de julio, antes de que acontezca este lamentable incidente en el Cantón y en ese parque tan importante, donde el ciudadano se beneficiaba de estos espacios. Indica que ha verificado el proceso que ha sido sumillado de un lado a otro, pasando un mes. Sin embargo se produjo la caída del árbol y por ende el perjuicio para la Municipalidad en cuanto respecta a la inversión que se tendrá que hacer para construir un nuevo puente.

Considera que son inquietudes bien traídas y como Concejales deben tener conocimiento y puedan hacer su tarea de fiscalización.

El señor Alcalde indica que todos son trámites de carácter administrativo y que se los entregue para poder tramitarlos.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín, solicita se incorpore dentro del Orden del Día una solicitud de licencia con cargo a vacaciones para el jueves 27 de agosto, y se convoque a su Concejal alterno, lo cual es aceptado a tratarse como el segundo punto.

Se aprueba el Orden del Día con dos puntos incorporados, con el voto de los nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de la licenciada María Fernanda Naranjo y su Concejal Suplente, ingeniera Eliana Rivera, arquitecto Carlos Rivera y licenciada Aracelly Calderón.

El señor Alcalde declara un receso para recibir las Comisiones Generales.

Interviene el señor César Martínez en representación de la transportación, quien indica que cuando el señor Antonio Chachipanta fue Presidente de la Comisión de Tránsito y Transporte se redactó la Ordenanza del Taxi Convencional Parroquial, y sucede que los ciudadanos que están dentro de esta categoría de transporte, no cumplen con ningún punto de la Ordenanza con la cual se consideró su constitución; no trabajan en las parroquias, abandonan la jurisdicción e invaden la jurisdicción de ellos que es la ciudad y el casco urbano de la ciudad de Ambato. Indica que con agrado ha escuchado las intervenciones de los señores Concejales en las cuales piden el cumplimiento de las normas y ordenanzas para todos y cada uno quienes están en la ciudad de Ambato; indica que hacen parqueaderos, no cumplen sus condiciones y en sí lo que solicitan los señores taxistas organizados es que quienes ejerzan el transporte de taxi parroquial convencional, den cumplimiento a la Ordenanza.

El señor concejal Antonio Chachipanta solicita que este tema se envíe a la Comisión que preside el señor concejal doctor Nelson Guamanquispe para el tratamiento y analizar la ordenanza en base a lo que manifiesta el señor César Martínez; y analizar el taxi amarillo en las parroquias que no utilizan el taxímetros y ver alguna resolución u Ordenanza para fijar el valor del pasaje de taxis a las parroquias porque a veces los taxistas cobran a su conveniencia: por ejemplo a Quisapincha doce ó trece dólares, pudiendo llegar a algún acuerdo con los señores transportistas.

El señor concejal doctor Nelson Guamanquispe manifiesta que cuando se hizo la última reforma a la Ordenanza y cuando pedía un sector del taxi parroquial que se hagan ejecutivos, fueron bien claros en este aspecto, señalando que al momento que se creó los taxis parroquiales el servicio justamente de las parroquias al centro y viceversa, y más no quedarse laborando en la ciudad, y en ese sentido han sido muy claros y contundente.

**Siendo las 09H56 el señor concejal arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones, mientras interviene el señor concejal doctor Nelson Guamanquispe.*

Aplaude el trabajo que realiza la Dirección de Tránsito Municipal en todos los sectores coordinando con el Director de esa dependencia para que ellos trabajen donde realmente indica la Ordenanza, es decir en las parroquias. Indica que el momento que vienen a la ciudad no es posible ver si vienen de las parroquias o van de aquí a las parroquias, es un poco complicado, por lo tanto con mil agrados el momento que vaya a la Comisión analizarán absolutamente todo, así como han analizado todos los temas en relación a transporte. De igual manera, agradece todas las observaciones que existan y reconoce el trabajo y labor del señor concejal Chachipanta, quien ha trabajado con mucha delicadeza.

El señor Alcalde manifiesta que el documento que presente el señor César Martínez lo pasará a la Comisión pertinente.

En la siguiente comisión general se permite la participación del señor Oswaldo Espín, como Presidente del Centro de Comercio Ferroviario, quien manifiesta que lamentablemente en la ciudad de Ambato se está creando un desorden total y que como ciudadanos, productores y comerciantes que no van a permitir que se hagan ferias fuera de las plazas y mercados, indica que conocen que se va a realizar una feria en la explanada del Municipio nuevo, diagonal al mall.

** Siendo las 10H00 la señorita concejala Ingeniera Eliana Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

Manifiesta que son dos personas las que están encabezando la realización de este evento y todos los comerciantes demuestran su inquietud, preocupación y molestia, porque en el negocio no tienen horario, trabajan la madrugada, la noche, en sol, en tempestad, lo que sea y no van a permitir que se cree inconvenientes entre ellos mismo como productores y comerciantes, porque están unidos más que nunca todos los centros de comercio, plazas y mercados. Solicitan comedidamente a las autoridades que no permitan se den estas ferias que les afecta directamente a los productores y comerciantes de la ciudad de Ambato. Informa que en cada plaza, mercado y centro de comercio existen productores, pregunta por qué no han socializado con ellos si desean hacer esas ferias y si permiten un día que haya esta clase de comercio, van a haber a futuro no sólo un día sino van a coger como

costumbre realizar ferias fuera de lo normal. Solicita al señor Chachipanta como Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, al señor Alcalde y Concejales que tomen cartas sobre el asunto.

El señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes pide que se aclare qué tipo de feria es, porque no indicó quien organizaba.

El señor Oswaldo Espín manifiesta que relativamente van a formar la feria de calzado, ropa, uniformes y otros productos más.

El señor Alcalde indica que siempre hay que utilizar bien los términos. El desorden total no es verdad, puede existir dificultades en atención al orden, pero hay demasiados mercados que seguramente surgieron en desorden, y lo que se trata es de buscar la mejor de las soluciones a las dificultades de comercialización que realiza la ciudad.

La señora concejala Irene López expresa que esta feria que se está realizando ha sido una iniciativa de la Licenciada Aracelly Calderón y su persona con la finalidad de que los emprendimientos, que son parte de la economía popular y solidaria, específicamente del sector rural del Cantón, puedan participar en estas actividades, para promocionar, comercializar, dar a conocer lo que fabrican y producen. Manifiesta que son diversos materiales y no como se indica que son solo calzado, uniformes, ropa y otras cosas. Indica que en esta feria que se está organizando se pretende presentar a la ciudadanía lo que fabrican los pequeños artesanos, todo lo que es materiales didácticos, cartucheras, mochilas. Señala que no son comerciantes sino fabricantes, no tienen locales comerciales ni sitios de privilegio para poder comercializar y lo que quieren es dar a conocer lo que tienen para que la ciudadanía observe lo que están produciendo. Indica que a esta feria se ha invitado a los comerciantes de los locales que tienen en los mercados en el centro de la ciudad para que les ayuden a comercializar los productos. Quieren con esta feria incentivar a la ciudadanía que consuma “lo nuestro”, no se pretende hacer competencia para nada, apenas es un día y no es que se va a tener grandes expositores, son pequeños emprendimientos que tienen en el sector rural y no tienen el espacio para comercializar y promocionar sus productos, reiterando la invitación a los comerciantes para que les

ayuden mediante sus locales a comercializar esta producción durante todo el año, ya que lamentablemente los pequeños productores no tienen dónde. Expresa que es una alternativa de trabajo para todos los sectores, considerando que la Municipalidad trabaja para todos los sectores y no se debe privilegiar a ninguno. Pone en conocimiento del señor Alcalde y señores Concejales, que han venido trabajando con diferentes pequeños artesanos que son parte del sector de economía popular y solidaria y como indica esa ley, las Municipalidades deben dotar espacios adecuados para que se puedan realizar este tipo de ferias directamente del productor al consumidor. No quieren que sea solo una comercialización del productor al consumidor, sino también a los comerciantes para que ellos les ayuden a expender estos productos.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que la participación de los señores representantes de plazas y mercados en base a la inquietud que ellos tienen es bien traída, lo que hace falta y discrepa con el señor Alcalde es que todo lo que se le expone en el Concejo, para su criterio personal, es de competencia eminentemente administrativa. Indica que son los señores Concejales, los legisladores quienes deben fiscalizar la tarea del señor Alcalde, sus funcionarios y colaboradores. Indica que si existe esta preocupación es bien traída porque ha demostrado con documentos que para unos se cumple lo que dice la Ordenanza y para otros no, y eso es lo que le molesta a la gente. Expresa que si están al frente de un Cantón y su administración, son los primeros llamados a hacer cumplir lo que dicen las Ordenanzas, y si bien es cierto, ellos tendrán una preocupación porque se verán afectados desde su punto de vista con este tipo de ferias. Considera necesario hacer las reuniones pertinentes para que se pueda coordinar ya que ese es trabajo del Director de Servicios Públicos, hacer cumplir lo que dice la Ordenanza y no, para unos sí, para otros no. Manifiesta que desgraciadamente en esa posición que han llegado a tener dentro del Concejo, que para el señor Alcalde es mucho más importante el criterio de los servidores o Directores, que el malestar de la ciudadanía y de varios Concejales de lo que viene aconteciendo en la ciudad, y son temas que no se topan dentro de este Concejo que es el llamado a conocer las dificultades que están existiendo en Ambato. Hace alusión a aquella ocasión que el Director vino acompañado de una persona, entiende que de una plaza o

mercado, para que les falte el respeto dentro del Concejo a los señores Concejales, sin que se le haya llamado la atención, y fue permitido; y en lo particular no lo va a permitir y va a seguir denunciando con documentos.

El señor Alcalde manifiesta que siempre él es el culpable de todo, es el representante de la ciudad y absorbe los problemas que existan, pero de igual manera no va a permitir. Señala que se ha dado el caso, de lo que conoce, que ha carnetizado a gente que no debía carnetizar y ésta es una actividad no legislativa ni fiscalizadora.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza expresa que el señor Alcalde está faltando a la verdad y solicita que lo compruebe.

El señor Alcalde manifiesta que es un hombre respetuoso y no le interesa polemizar, cree que no es necesario, pero el señor Concejal debe conocer la verdad. En el caso de los señores Concejales no les está permitido funcionar como administradores, y eso es lo que hay que entender; en la ciudad hay que resolver en conjunto, legisle, fiscalice como quiera, hágalo en los términos que sean adecuados para que la comunidad, la sociedad entienda con precisión. Dice que el odio no conduce a nada, no es más que una pasión inútil, insana y perversa de paso, eso hay que aprender a través del estudio, de la preparación; lo único que sirve es el amor y el afecto con el que hay que trabajar con la comunidad y así lo vienen haciendo todos. Indica que este Concejo trabaja pensando en la comunidad, y que aparentemente no se está atendiendo muchos de los factores por las dificultades que existen. Las señoras Concejales se han dedicado a la posibilidad de realizar una feria, y no ve nada malo en eso; lo que importa es que se vayan cumpliendo las decisiones municipales, y que si existe una Comisión de Mercados, igual mande a esa Comisión inmediatamente para resolver el problema de los comerciantes que se sienten afectados. Expresa que probablemente exista un error de información que no es generada por la Municipalidad; en el caso del Alcalde, nada tiene que ver. No es una feria que organiza el Municipio sino dos ciudadanas Concejales, que se han dado el trabajo de buscar el apoyo de muchas comunidades que tampoco ve nada de malo. Lo que importa es que eso se informe y que la Comisión de Mercados pueda ayudar a buscar una alternativa de

solución. No son comercializaciones permanentes sino de un día, probablemente pueda que no les afecte, pero a lo mejor falta información sobre esa realidad; el Municipio lo que les puede prestar son carpas para que desarrollen esta actividad, pero de parte de la Alcaldía no existe predisposición negativa. Es probable que cada ciudadano piense de otra manera, y respeta, pero aspira que las funciones administrativas las dejen hacer al Alcalde, y si está actuando mal, fiscalícenle, no tiene ningún temor. Es un hombre totalmente formado, con la edad suficiente de resolver los múltiples problemas que tiene la ciudad. Su afán no es polemizar sino resolver los problemas.

Cuando indicó al señor Espín que en Ambato hay un desorden total, si se dice esto, significaría que se está viviendo en el caos, lo cual no corresponde a la verdad. Si existe informalidad es porque existe pobreza, y nadie tiene la valentía de decirlo, no se ha afrontado esa pobreza. Manifiesta que con las ferias solidarias no se va a resolver la pobreza, tiene que resolverse atrayendo capitales que permitan generar puestos de trabajo a tanta gente pobre. Si es que hay un ciudadano que vende cocos, y que ahora hay por cientos, y que están ubicados en los diferentes ciudades, tiene que buscarse una alternativa de solución para evitar ese problema, de tal manera que el afán del Alcalde no es más que acoger los pensamientos de la comunidad y buscar la mejor de las soluciones; nada consigue con polemizar con nadie, lo que consigue es resolver los problemas en base a las posibilidades que tiene la Institución, y si ésta fuera perfecta, todo se habría resuelto. Señala que esta es una ciudad donde hay pobreza ahora más que nunca, porque faltan recursos económicos, es una ciudad que tiene más de quince Mercados y no hay sitios donde poder seguir incrementando Mercados. Manifiesta que están por terminar el diseño del proyecto del Mercado Ferroviario, y ojalá los próximos días tenga el gusto de compartirlo ya que es el proyecto que tiene la Municipalidad para resolver ese problema; igual en el caso de la Juan Cajas, está trabajando junto a los comerciantes. Manifiesta que es el Alcalde que está siempre en el territorio, y como no es un hombre perfecto, no puede saber cuándo se va a caer un árbol ni cuando se va a destruir un puente, no es adivino para eso, ni anticipar que se va a caer y se cae, no es brujo, ni adivino, ni semidios, es un ser humano común y corriente y está preparado para gobernar esta ciudad con armonía, paz y

pensamiento libre y sin necesidad de llegar a la ofensa; al contrario, a los pueblos se los atrae con amor, con diálogo directo y no con monólogos, con diálogo directo con la comunidad para que sepan lo que se está haciendo. Señala que existen problemas, por supuesto, si no hubiera problemas, para qué hubiera Municipio, y a los problemas hay que darles cara y solución, y si hay dificultades, lo va a tomar muy en serio. Indica que no le molesta las intervenciones del señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, al contrario, le ayudan a gobernar, considera que los ciudadanos cuando exponen su pensamiento con libertad le ayudan a gobernar, y le escucha, y ve que algunos planteamientos realizados los ha tomado muy en cuenta, porque cree que esa es la misión de los señores Concejales, ayudar en el proceso de gobernabilidad y en esa línea de conducta le van a encontrar todo el tiempo, y cualquier observación de cualquier Concejal o ciudadano de Ambato siempre será atendida y bienvenida y en medida de las posibilidades que haya que dar solución o salida a los problemas, se lo va a dar.

El señor concejal Jacobo Sanmiguel manifiesta que no ha sido su intención ni siquiera intervenir en este tema, pero lo que escucha le preocupa mucho, considera que los Concejales están con una tarea que es clara, que es la de fiscalizar y legislar, y solicita a los señores Concejales que se cumpla con las tareas que dice la Constitución, la Ley y está enmarcado en el COOTAD. Indica que pueden tener toda la buena voluntad de hacer mil cosas, pero deben canalizarlo por donde tienen que conducirse las cosas y administrativamente le corresponde al señor Alcalde de las ciudades del Ecuador, no sólo al señor Alcalde de Ambato. Solicita que por Secretaría se de lectura al Capítulo IV del COOTAD en lo que tiene que ver al artículo 328, literales a), b) y c), referente a las prohibiciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y así se procede por medio de Secretaría a la lectura de lo requerido.

Indica que se podría citar varios articulados y numerales más, pero la idea no es cansar a la Sala, simplemente dejar muy sentado que lamentablemente por más buena intención que se tenga, por ejemplo y lo dice con cariño, respeto y consideración a la señora concejala Irene López, el tratar de hacer ferias, eventos, dar impulso, apoyo a diferentes instancias, a

productores, comerciantes formales, informales, lo que sea, no lo pueden hacer, y eso está en la ley. Manifiesta que el señor Alcalde es el indicado a tomar las decisiones, y los señores Concejales fiscalizarán esas decisiones, que es una cosa totalmente diferente; que algún otro señor Concejal se haya tomado la atribución de hacer “x o y cosa” que no le corresponda, o que él lo haga, hay que tener cuidado y manejarse respetando las normativas, de tal manera que solicita comedidamente a la sala, a los señores Concejales y al señor Alcalde, cada uno manejarse en el ámbito exclusivo de sus competencias, porque también el respectivo articulado dice claramente las sanciones que inclusive podría llevar a destituciones cuando algo trata de hacer una persona que no le corresponde. Indica que ya pasó, y los señores Concejales del anterior período que están presentes, en el período anterior cuando era Alcalde Fernando Callejas, un señor Concejal se tomó atribuciones, no conoce como se perdonó, y no quiere que ésto suceda, lo que hace es advertir lo que puede suceder.

La señora concejala Irene López indica que como legisladores y fiscalizadores están haciendo su trabajo como legisladores y fiscalizadores, y no están interfiriendo para nada en el quehacer y accionar de la administración. Señala que hay iniciativas que se pueden promover gracias a la organización de los diferentes actores, no es algo que están realizando para indisponer a la administración, peor aún a los diferentes sectores, sino la idea de hacer este tipo de actividades es para apoyar a lo que están realizando algunos ciudadanos del Cantón, en especial de las parroquias. A los señores comerciantes les manifiesta que en esta feria lo que van a ver son cosas innovadoras, diferentes y que no es competencia para ninguno de ellos, eso es lo que tratan de hacer, de la misma manera con el calzado y otros artículos que se va a exponer; insistiendo que no es competencia para los comerciantes, pues en la Juan Cajas, Ferroviario y en el Mercado Mayorista ven muchos artículos fabricados por emprendimientos de la localidad, la provincia y el país, pero es algo diferente lo que van a encontrar, van a haber rompecabezas, materiales didácticos, títeres y otros materiales que necesitan los estudiantes para el inicio de clases. Hace una reflexión que en el Cantón y a nivel de la provincial existen alrededor de 65.000 niños, niñas y adolescentes y a lo mejor visitarán esta feria ni el uno por ciento, que no va

a afectar en nada al quehacer y actividad económica que tienen los comerciantes. Lo que están con la licenciada MSc. Aracelly Calderón predispuestos para dialogar y conversar para ver que alternativas podrían tomar, y reitera que no se va a encontrar nada igual o tratar de hacer competencia con los señores comerciantes, porque son emprendimientos del sector rural, personas que no tienen locales comerciales donde vender sus productos y solicita la solidaridad de todo el pueblo ambateño.

El señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes señala que de igual manera como lo ha manifestado el señor concejal Jacobo Sanmiguel, no iba a intervenir con ninguna exposición con respecto a este tema, pero es necesario que sobre todo la ciudadanía y los señores comerciantes que han venido al Concejo, conozcan específicamente las funciones de los Concejales, que muchas veces inclusive se manejan encuestas donde al ciudadano se le pregunta si saben que los Concejales han hecho obras, en todo caso es importante recalcar que de acuerdo al artículo 58 con respecto a las atribuciones de los Concejales y Concejalas, se establece claramente cuáles con sus funciones, las que se traducen en legislar y fiscalizar toda actividad o acción que realice un Concejal o un grupo de Concejales al margen de estas disposiciones, lógicamente se están atribuyendo funciones que no les compete, y con mucho respeto y consideración a las señoras Concejalas que tienen la intención de sacando un tiempo extra de sus actividades diarias en función de lo que dice el artículo 58, han buscado hacer actividades que de alguna manera le beneficien a algún sector. Manifiesta que más allá de eso, están llamados a respetar y hacer respetar las leyes y en este caso el COOTAD, los Concejales no pueden hacer otras funciones en uso de sus membretes, y si están promoviendo actividades inclusive donde van a haber carpas del Municipio, los símbolos del GAD daría la impresión que están organizando igual como parte de la Administración y promovido por un grupo de Concejales, considera que no se está actuando como establece la norma, y que más allá de estas actividades, deben fortalecer el trabajo como Concejales y como Concejo, deben inclusive transmitirle a la ciudadanía cuál es el sentido de su trabajo porque salieron hace varias semanas unas encuestas donde los Concejales tienen un porcentaje de aceptación de alrededor del 34 ó 35%; encuesta que se hizo con preguntas que nada tiene que ver la acción de un Concejal,

todo esto se genera porque no transmiten a la ciudadanía cuál es la verdadera función, y la ciudadanía tiene que conocer claramente eso. Indica porque la gente se pregunta por qué un determinado Concejal está haciendo esta actividad y como asoma, y los otros Concejales que quizá estamos asistiendo a las sesiones, promoviendo Ordenanzas, haciendo tareas de fiscalización no asoman, y se dice que “no hacemos nada”; por ese tipo de confusión, considera que el señor Alcalde es el llamado a través de su autoridad a convocar, si es necesario hacer estas ferias a través de los departamentos correspondientes, a motivar este tipo de ferias.

El señor Alcalde manifiesta que en cuanto se refiere a las encuestas, habría que agradecerles porque resulta que tienen el 34% de aceptación, y cuando ingresaron no tuvieron ese alto porcentaje, ahora ya tienen bastante; así de simple, tomando en cuenta cuál fue su porcentaje con el cual llegó de Concejal, ha duplicado o triplicado la socialización, pero la mala fe con la que se pone ahí, eso es lo que hay que evitar.

El señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, indica que eso es para un análisis; a lo que va es que esa encuesta no refleja lo que realmente debe reflejar, producto de que no se hizo un manejo técnico adecuado definitivamente.

La señorita concejala ingeniera Salomé María expresa que la predisposición de este cuerpo colegiado, de estos nuevos Concejales que están al frente de la ciudad, siempre va a ser la mejor. Entiende la intención que han tenido las señoras Concejales en su debido momento, considera que cada una ha tenido ciertas iniciativas que en buena hora si se llevan adelante en coordinación con la Administración Municipal, que es lo importante y fundamental, tratar que se fortalezca la imagen institucional y no la de ellos, sino de todos como GAD Municipalidad de Ambato. Manifiesta que de alguna manera si están afectando a la gente que está dentro de los mercados, porque hay que analizar que los productores directos no tienen costos fijos y servicios básicos y eso hace que los precios se encarezcan un poco más; es por ello que cualquier feria que se vaya a hacer, es necesario tomarse un poco de tiempo y estar de acuerdo con los actores involucrados en esto. Considera que el señor Alcalde dirige de gran manera esta Administración y felicita su

accionar, lo que se debe realizar son estrategias de marketing, para que cada uno de los mercados pueda tener una feria, un día de ofertas para que la ciudadanía pueda acceder a ellas y contar con ciertos incentivos, sería una de las iniciativas; por otra lado, menciona que a los productores con quienes están trabajando en la parte de economía popular y solidaria, decirles que hay más de mil puestos en las plazas y mercados, existen espacios donde pueden trabajar en buenas condiciones para mejorar su condición de vida. Finalmente, en el tema del árbol que ha causado conmoción en las redes sociales, felicita el accionar que ha tenido, se ha dispuesto a Obras Públicas y tuvo conocimiento por la prensa local del día sábado que salió el reportaje, en el cual se mencionaba que ese departamento está canalizando para retirarlo del sitio y cuando se cuenta con una partida presupuestaria, poder construir uno con mejor estructura en beneficio de la ciudadanía ambateña.

La señora concejala ingeniera Eliana Rivera expresa que entienden y comprenden la labor de las señoras Concejales Irene López y Aracelly Calderón, pero más allá de ello, como moradora de una parroquia muy grande y de gente emprendedora, que así como las otras parroquias, Picaihua tiene por lo menos un 70% de personas que trabajan en los mercados, tanto en el Central, Modelo y Juan Cajas, donde se han visto afectados por estas ferias ciudadanas. Impulsa para que también en estas ferias ciudadanas sean ellos quienes primero sean involucrados para que puedan participar con sus productos, ya que ellos pagan tasas y contribuciones que mejoran a la ciudad; es así como insiste que ellos también sean partícipes de las ferias, no simplemente los productores que no tengan un local, y acoge las palabras de la señorita concejala Marín, hay más de mil puestos en los mercados que ha manifestado el Director de Mercados, para que puedan ser reubicados ahí. Se dice que son miles de productos que van a ser expuestos, también hay gente que trabaja vendiendo rompecabezas, esferos, zapatos, y la innovación tiene que permanecer de acuerdo a los emprendedores que están en las plazas y mercados y que les afecta; por ello han llegado a su casa productores, gente que vende en los mercados con una opinión bastante negativa en el sentido de que los Concejales están haciendo ferias para quitarles la venta de los productos, y es así como les involucran y dicen “los Concejales”; hace un

llamado para que a través de la Administración estas ferias sean repartidas e involucren a los productores que están en los mercados de la ciudad.

** Siendo las 10H36 el señor concejal Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

El señor concejal arquitecto Carlos Rivera manifiesta que reconoce a la Administración, por haber sido parte de una administración anterior, de los innumerables problemas que tienen que resolver y ojalá siempre estén trabajando en las soluciones para dar esa atención que se merece la ciudadanía. Indica que ha escuchado los criterios de los señores Concejales, algunos que no los comparte, en los que se quiere culpar a las señoras Concejales que están inmersas dentro de este campo no de hoy, sino tiempo atrás como es el caso de la señora concejala Irene López a quien le conoce desde la administración anterior, y conoce de su trabajo con los grupos de emprendimiento, por lo que siempre contará con su respaldo. Indica que si se quiere visualizar como lo están haciendo, están totalmente equivocados; entonces qué pasa cuando algún señor Concejal solicita se reciba en Comisión General y solicitan que se realicen obras, querrá decir que están ellos también haciendo gestiones para que se hagan las obras, no puede ser así, no pueden hilar tan fino para unas cosas, y no ver que todos están haciendo. Cuando reclaman lo de las cámaras, no vamos a decir que están a favor de los que han sido multados, aquí se habló que un empresario ha venido y se le ha multado tres veces, y por eso hay que retirar las cámaras; la administración observó, corrigió y de eso se trata, pero no por eso se puede decir que el Concejal está con los medios de producción. Indica que si los compañeros están apoyando grupos de emprendedores de cualquier ámbito, existen Concejales que están inmersos en aspectos religiosos, deportivos, y pide a Asesora Jurídica que les oriente, porque considera que no están haciendo nada de malo si asisten a una invitación y ahí les piden obras, y el deber de ellos es decir que no son el camino para hacerlo. Recuerda que en período anterior, siempre tuvieron que combatir con algún señor Concejal que ofrecía, y quedaba mal, porque tenían que estar explicando que no pueden ofrecer ni hacer obras, lo que deben hacer es direccionar a la gente en el camino correcto, para la administración, solicitud y participación ciudadana para el presupuesto. Considera

que están hilando muy fino porque siempre han estado inmersas en este campo, no lo están haciendo las señoras Concejalas, al frente están otras instituciones, y lo que están dando es el apoyo para que esto salga adelante.

Manifiesta a los señores comerciantes que desde el período anterior han estado en la lucha del Centro Comercial, y le alegra escucharle al señor Alcalde que el proyecto está cerca, y que sólo el paso del puente para comunicar a la Gran Colombia con el Centro Ferroviario no lo lograron, esa es una deuda pendiente y aspira que esta Administración lo pueda realizar. Indica que ha asistido porque no es la primera vez que se realiza esta feria en la explanada, y es en un solo día no ha habido tanta concurrencia, ni es que se han llenado los bolsillos de dinero, simplemente han expuesto sus productos y algo habrán sacado; pero ellos saben cuanto cuesta movilizarse, armar las carpas, pasar todo el día vendiendo y si es que la ciudadanía viene y les hace gasto en buena hora, porque muchos también vienen a observar a ver si hay algún beneficio. Por lo indicado, pide mucha comprensión para las señoras Concejalas que tienen estos emprendimientos.

El señor Alcalde manifiesta que van a revisar el caso de tal manera que beneficie a todos, el objetivo principal no es perjudicar absolutamente a nadie, es lo que comprende de las intervenciones que han tenido los señores Concejales; sin embargo, cualquier tipo de acción lo van a revisar y solicita la participación de la Comisión de Mercados, el día de hoy mismo por la tarde les invita a una reunión de trabajo que les permita armonizar lo que se piensa hacer con las ideas que ellos tienen para que no se perjudique a nadie, sino que beneficie a todos, y si un Concejal no lo puede hacer, la Administración lo puede acoger, va a revisar y en función de su análisis tomar la decisión final como administrador que es.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza solicita que por Secretaría se de lectura al literal m) del artículo 57 del COOTAD; y así se procede, y manifiesta que hay que ser caballeros para decirse las cosas, indicando que los compañeros que han expuesto su malestar es quizá por falta de información, o por algún funcionario, que así lo han confirmado algunos comerciantes en algunas las plazas y mercados, contraponiéndose a la

gestión que puede hacer un, unos o varios Concejales, causando dificultades. Indica que el señor Alcalde ha manifestado que se está trabajando para dar solución a lo que es el Centro Comercial Ferroviario, que no sabe cómo consiguieron llamarle así, porque no tiene las garantías de un centro comercial, porque los comerciantes necesitan mejores espacios y atenciones para desarrollar sus actividades; señala que no conoce si les dijo a los comerciantes del Ferroviario y la Juan Cajas que el presupuesto para los estudios estuvo dentro del presupuesto de 2014, y desgraciadamente en esta administración no se pudo contratar los estudios en el 2014 por lo que se puso en el presupuesto de 2015, y recién ahora se los están realizando, ojalá eso lo conozcan los comerciantes, porque esos recursos estuvieron presupuestados en el año anterior y ahora necesitan que se de fluidez para que puedan generarse mejores condiciones.

No comparte la criterio del señor Alcalde, haciendo un llamado a que aquí existe odio, el odio es una pasión estéril, lo que les impulsa son las necesidades de la ciudadanía, las inquietudes que les manifiestan en la calle, quiere hacerles ver como uno de ellos quizá son los que le tiene odio. Indica que el odio no les lleva a nada, más bien es la necesidad que tienen como Concejales que rectifique y conozca múltiples situaciones que desconoce dentro de esta Administración, porque no le han comunicado o quizá por sus múltiples ocupaciones no es capaz de resolverlas porque hay muchísimos problemas. Cuando hizo relación al puente, se podía prever ese tipo de cosas, claro que no es brujo ni mago para decir que se va a caer el árbol, pero ya existió un oficio, un documento diciendo que al menos se tome ciertas previsiones por lo que podía suceder con ese puente, esa es la tarea de los señores Concejales y ayudarle para que la ciudad salga adelante. Cuando se habla de transparencia y esas cosas, esperan que la ciudadanía y los órganos de control sean quienes determinen, no se va a meter en esos temas, están en el Concejo para trabajar en función de sus competencias, pero no se trata de hacerles ver como los malos, lo que desean es ayudarle en su gestión, desgraciadamente no se ha dejado ayudar porque existen múltiples dificultades que de conocerlas serían graves; quiere hacerse a la idea que las desconoce, porque con el resto de los señores Directores, con la mayor parte con quienes han trabajado en las Comisiones, tienen buen espíritu y el ánimo de trabajar; no han tenido

dificultades más que con dos personas en esta administración, con el resto han trabajado de la manera más cordial, siempre han realizado el trabajo con predisposición. Considera que ya es hora de que el señor Alcalde vaya reconociendo que si existen dificultades tiene que darles atención que los señores Concejales le están haciendo ver múltiples circunstancias que le ayudarán a mejorar su gestión. Que digan que tienen el 34, el 28 el 40% algunas encuestas que ventajosamente manifiesta que existiría cierta mala fe posiblemente por hacerles quedar mal ante la ciudadanía, considera que múltiples sectores de los ciudadanos de Ambato conocen del trabajo de cada uno de los señores Concejales, y sus potencialidades. Señala que el señor Alcalde tiene su conocimiento y espera sea aplicado en beneficio del Cantón. Manifiesta que por el resto, continuará presentándole documentación para que tome las mejores decisiones.

El señor concejal doctor Nelson Guamanquispe indica que han escuchado absolutamente todo, pero no ha escuchado decir por lo menos que debe prevalecer la ordenanza de Plazas y Mercados, ahí están contenidos muchos factores importantes, documento que lo construyeron justamente con todas aquellas personas que trabajan ordenadamente, porque han querido que la ciudad de Ambato vaya desarrollándose como es debido, y para eso es el trabajo de todos y cada uno de los señores Concejales, y para eso están, y si quieren hacer protagonismo deben presentar proyectos de Ordenanzas que beneficien a todos y cada uno de los ciudadanos, ya que ese es el verdadero protagonismo. Indica que los Concejales no están para hacer la fanesca más grande, están para legislar y fiscalizar, y en eso tienen que basarse. Pregunta si no escuchan en los medios de comunicación cuando manifiestan que deben fiscalizar y legislar y no estar haciendo otras cosas, y si tienen esa creatividad, en buena hora que lo hagan administrativamente, pero dialogando absolutamente con todos, no se debe sectorizar por ninguna naturaleza, porque todos y cada uno tienen el derecho, en todo caso. Indica que se habla que se ha pisoteado a los vendedores, se ha hecho una serie de cosas, pero pregunta si es que alguien sabe los atropellos que han tenido los señores Policías Municipales, acaso que ellos no son seres humanos, por tratar de que la ciudad se ponga en orden, han sido vilipendiados en su presencia; en todo caso la cordura que tienen todos los señores Concejales debe servir para

anuar los esfuerzos y acoge las palabras del Concejal Loaiza en el sentido de que están para ayudar, sin interesar el porcentaje de aceptación o no, lo que interesa es que en las propias conciencias, el trabajo que vienen desplegando conjuntamente con el señor Alcalde y en eso se van a mantener hasta el último, porque considera que al venir de otra administración, han visto varias debilidades que ahora hay que de alguna manera reforzar.

El señor Alcalde nuevamente invita al trabajo permanente, efectivo, a la eficiencia, ese ha sido su punto de vista; para él cualquier acto que deba ser analizado o juzgado es bien recibido y siempre su actitud y su forma de ser es esa: recibir a toda la comunidad y ésta le ha recibido bien y entiende que a los señores Concejales también, de tal manera que eso no debe preocuparles, lo que debe preocuparles es qué más pueden hacer. Indica que esta es una ciudad que tiene un presupuesto muy bajo frente a la capacidad de una ciudad gigante de más de 350.000 habitantes y con un presupuesto de noventa y tres millones de dólares, no se podrá satisfacer a todos los requerimientos de la ciudadanía, más aún a nadie le gusta pagar impuestos, ser sancionado, que le afecten su negocio, de tal manera que todos estos factores influyen notablemente para la marcha institucional. Manifiesta que tiene problemas serios y tiene que buscar recursos económicos fuera del presupuesto institucional que son los créditos nacionales a través del Banco del Estado y buscar recursos fuera del país para poder generar los grandes proyectos que Ambato necesita; todo el mundo dirá que obra gigante se hace en Ambato, y la respuesta será que casi ninguna es gigante, todas son pequeñas obras producto del pequeño presupuesto institucional, y que van a transformar a Ambato haciéndola una de las mejores ciudades del país, no lo duden. Se le juzga por un año de gestión, pero no por catorce ni doce años de gestión, espera que después de catorce años le juzguen su gestión, de tal manera que si es posible decir que están trabajando en una línea dura, de mucha dificultad, los recursos con los que trabaja la Municipalidad son propios todos y muy pocos centavos producto de apoyo de otra naturaleza y con esos recursos están haciendo una obra gigantesca, aprovechando al máximo, pero esta obra siempre será mucho mejor si hay control, y el principal controlador de que los proyectos sean bien hechos es el Alcalde, porque no puede equivocarse, errar, tiene que hacer las cosas bien hechas para que esta ciudad no es

que le reconozca, sino que los proyectos duren como han durado los grandes proyectos que ejecutó el Director de Obras Públicas en su momento dado, proyectos que están a la vista incluida la pavimentación asfáltica de Ingahurco que duró aproximadamente veinticinco años, la pavimentación rígida de Ambato duró más de veinticinco años, y en la práctica se ha realizado toda la pavimentación que existe en la ciudad. Se ejecutaron grandes proyectos, pero de eso no se trata, sino de que a los ciudadanos, a la gente que ha venido el día de hoy que son siempre bien recibidos por la Alcaldía, estamos trabajando siempre juntos con la comunidad, pero lógicamente van a revisar determinados procedimientos que les pueda estar afectando, de eso se trata.

En cuanto a los proyectos indica que están en marcha y si gustan los representantes podrían visitarle en la Alcaldía, es un ciudadano que trabaja de seis de la mañana a diez de la noche, y le van a encontrar siempre o en la oficina o en el campo, siempre le van a encontrar trabajando. Indica que no les puede conceder la palabra porque se alarga la sesión; agradece su presencia e indica que el día de hoy mismo les van a dar solución a los problemas.

A continuación se da paso a la Comisión General de Santa Rosa, interviene la señora María Caiza en representación de las comunidades altas manifiesta que ya estuvieron en la firma del Convenio del alcantarillado Juan Benigno Vela – Apatug, y la inquietud es de que se les permita a la Cooperativa de Transporte Manuelita Sáenz ingrese hasta la Urdaneta porque tienen graves problemas, pues están siendo maltratados en violaciones, muertes y asaltos. Indica que desde el mes de enero de 2015 ha presentado solicitudes a la Policía, al señor Gaibor y no ha encontrado ninguna solución, por ello se han dirigido al Concejo para que se autorice ese recorrido; manifiesta que tienen la parada en la Plaza Pachano pero quieren que también como gente indígena se les de un buen trato, que les permita ingresar por la calle 13 de Abril hasta la calle Urdaneta y vuelve a la Plaza Pachano, para precautelar la seguridad de los ancianos, hijos y de la comunidad. Expresa que esa es la petición ya que desde el mes de enero de 2015 viene tocando puertas y nadie le ha abierto. Agradece al señor Alcalde y como comunidades altas están respaldándole y

seguirán respaldando; y solicita a los señores Concejales indígenas con quienes han conversado, pero le da pena que el resto de Concejales mientras están hablando, los otros están criticando; que pena que son profesionales y no deben dar ese mal espectáculo, tienen que escuchar a todos y no estar así.

El señor Alcalde solicita que presente un documento escrito, el mismo que ya lo han canalizado y dará el trámite pertinente.

El señor concejal doctor Nelson Guamanquispe solicita que se respete al Concejo ya que no han estado criticando a nadie.

Una vez concluido el receso, el señor Alcalde solicita a Secretaría proceda con el primer punto del Orden del Día para el que se convocó la sesión ordinaria de Concejo.

- 1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-ACD-2016-62, con FW 41776, mediante el cual la señora concejala licenciada Aracelly Calderón requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días 25, 26 y 27 de agosto de 2015, para atender asuntos personales, y que se convoque en legal y debida forma al señor Rigoberto Guamantaqui, Concejal Suplente. (Punto incorporado)**

** Siendo las 10H58 el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración y se aprueba lo solicitado.

RC-404-2015

Me refiero al oficio SC-ACD-2015-62, de fw 41776, mediante el cual la señora concejala licenciada Aracelly Calderón, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días 25, 26 y 27 de agosto de 2015, para atender asuntos personales, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57, literal s); Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; para lo cual solicita se convoque en legal y debida forma al señor Rigoberto Guamantaqui, Concejal suplente.

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 25 de agosto de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo Cuerpo legal que señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”, así como lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público que determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”; **RESOLVIÓ** conceder la licencia requerida con cargo a vacaciones los días 25, 26 y 27 de agosto de 2015, inclusive, a la señora concejala Aracelly Calderón, y convocar a su concejal suplente el señor Rigoberto Guamantaqui para que se incorpore al seno del Concejo y Municipalidad de Ambato, para el mismo período.*

Se adopta la presente resolución con el voto de diez señores Concejales, el señor Alcalde y la ausencia de los señores Concejales: economista Fabián Luzuriaga, Suplente de la señora licenciada María Fernanda Naranjo, Jacobo Sanmiguel e ingeniero Fernando Gavilanes, incorporándose al seno del Concejo el señor Rigoberto Guamantaqui a partir de este momento.

- 2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SM-2015-062 con FW 41949, mediante el cual la señorita concejala Salomé Marín requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el jueves 27 de agosto de 2015, para atender asuntos personales y se convoque en legal y debida forma a su concejal suplente, abogado Andrés Marín. (Incorporado)**

Puesto en consideración, sin observaciones se aprueba lo solicitado

RC-405-2015

Me refiero al oficio SC-SM-2015-062, de fw 41949, mediante el cual la señorita concejala Salomé Marín requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el jueves 27 de agosto de 2015, para atender asuntos personales, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57, literal s); Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; para lo cual solicita se convoque en legal y debida forma a su Concejal suplente, abogado Andrés Marín.

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 25 de agosto de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo Cuerpo legal que señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”, así como lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público que determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”; **RESOLVIÓ** conceder la licencia requerida con cargo a vacaciones el jueves 27 de agosto de 2015, a la señorita concejala Salomé Marín; y, convocar a su concejal suplente, abogado Andrés Marín, para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato, para el mismo período.*

Se adopta la presente resolución con el voto de diez señores Concejales, el señor Alcalde y la ausencia de los señores Concejales: economista Fabián Luzuriaga, Jacobo Sanmiguel e ingeniero Fernando Gavilanes.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 003-2015, de la Sesión Extraordinaria del jueves 30 de julio de 2015.

Puesto en consideración, el señor Alcalde indica que al no estar presente en esa fecha, al igual que los señores Rigoberto Guamantaqui y Oscar Daniel Proaño, se salven sus votos.

RC-406-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 25 de agosto de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 003-2015 de la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de julio de 2015, sin observaciones y con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la misma.*

Se adoptada la presente resolución con el voto de siete señores Concejales, el voto salvado de los señores: Alcalde, Rigoberto Guamantaqui y Oscar Daniel Proaño y la ausencia de los señores Concejales: economista Fabián Luzuriaga, Jacobo Sanmiguel e ingeniero Fernando Gavilanes.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 028-2015, de la Sesión Ordinaria del martes 4 de agosto de 2015.

Puesto en consideración, y al no existir observación, se aprueba, salvando el voto de los señores concejales Rigoberto Guamantaqui y Oscar Daniel Proaño.

RC-407-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 25 de agosto de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera

sesión subsiguiente.”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 028-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de agosto de 2015, sin observaciones y salvando el voto de quienes no estuvieron presentes en la misma.

Se adopta la presente resolución con el voto de ocho señores Concejales, el voto salvado de los señores Rigoberto Guamantaqui, Oscar Daniel Proaño y la ausencia de los señores concejales: economista Fabián Luzuriaga, Jacobo Sanmiguel e ingeniero Fernando Gavilanes.

**Siendo las 11H05 reingresa el señor concejal Jacobo Sanmiguel a la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H05 los señores doctor Jorge Jácome e ingeniero Fricson Moreira abandonan la sala de sesiones.*

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-15-246, de FW 41424, suscrito por la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, quien solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 24 al 27 de agosto de 2015, y se convoque en legal y debida forma a su Concejal alterno.

**Siendo las 11H06 el señor concejal arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, y al no haber observaciones, se aprueba.

RC-408-2015

Me refiero al oficio VCA-15-246, de fw 41424, mediante el cual, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del lunes 24 al 27 de agosto de 2015, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57, literal s); Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, artículo 17; para lo cual solicita se convoque en legal y debida forma a su Concejal alterno.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 25 de agosto de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban

*remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo Cuerpo legal que señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”, así como lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público que determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”; **RESOLVIÓ** conceder la licencia requerida con cargo a vacaciones del lunes 24 al jueves 27 de agosto de 2015, inclusive, a la señora concejala María Fernanda Naranjo; y, convocar a su concejal suplente, economista Fabián Luzuriaga, para que se incorpore al seno del Concejo y Municipalidad de Ambato, para el mismo período.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: arquitecto Carlos Rivera, ingeniero Fernando Gavilanes y economista Fabián Luzuriaga.

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1900 de Asesoría Jurídica, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 7788, presentado por el doctor Enrique Ávila Granda, Director Distrital de Ambato 18D01, quien requiere la donación de un predio a favor del Ministerio de Educación, ubicado en la calle Encarnación, sector La Concepción, parroquia La Península, cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

Puesto en consideración, sin observación se aprueba, con el voto en contra del señor concejal doctor Nelson Guamanquispe. Posterior a ello, y sin que se haya proclamado oficialmente la votación, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín solicita se les brinde una explicación del proyecto que han presentado para que se realice esta donación del predio a favor del Ministerio de Educación.

El doctor Fabián Usinia indica que dentro del punto como tal se solicita una donación y legalmente y conforme el mismo COOTAD y a la Ley Orgánica de Contratación Pública, es factible, ya que se puede donar sólo entre instituciones del sector público; en ese sentido se considera viable y se cuenta con los informes tanto de Obras Públicas, Avalúos y Catastros y la Dirección Financiera sin existir objeción sobre aquello. Manifiesta que la intención es construir aulas para el Ministerio de Educación.

El señor concejal doctor Nelson Guamanquispe manifiesta que no es que se vaya en contra de lo indicado, pero recuerda anteriormente que cuando la Municipalidad donó a la Policía para construir unos edificios en Izamba que obviamente nunca se hizo, por qué a pesar de que inclusive ya salió en el periódico quien ganó, después se cayó totalmente. Igualmente se donó varios terrenos para que se hagan los UPC, pero no había dinero y eso se devolvió a la Municipalidad y por eso es que consulta para ver si hay los dineros suficientes para que construyan el proyecto y si se cuenta con los recursos económicos necesarios.

El señor Alcalde le da la razón e indica que es probable que no se construya, queda el otro camino que es el comodato por un número de años determinados que se puede volver a insistir, con lo cual se resolvería el problema planteado.

El señor concejal doctor Nelson Guamanquispe insiste en que esto tiene que contar con los recursos económicos listos para lo que van a hacer ya que no hay ningún proyecto que sustente económicamente.

El señor Alcalde indica que es cierto y que legalmente es posible la donación para que se cumpla ese fin, nadie lo impide, pero la preocupación es que si construyen o nó. Indica que lo que interesaría es que esa Escuela pueda contar con un espacio físico adecuado para que funcione, y este espacio anexado pueda ser de utilidad para la misma escuela, sin pensar en la construcción; pero lo que dice el señor concejal doctor Nelson Guamanquispe, puede ser una realidad. Manifiesta que si consideran pertinente se hace la donación, caso contrario se podría enviar a la Comisión de Legislación para que canalice esta petición pertinente.

La ingeniera geógrafa Verónica Vivanco explica que la Escuela está pidiendo la donación de un área que está junto a la misma, porque es un área que está vacía y que la Escuela generalmente ocupa por la falta de espacio, entonces necesitan que esta área se adjunte para que los niños tengan un ambiente más seguro, porque salen a sus áreas de educación física en una cancha que hay en el sector. Informa que está ubicado en la parte de la Victoria por donde están las líneas del tren, más que todo es para aumentar el área de recreación para los niños.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín manifiesta que con la explicación técnica dada, considera que está claro, y por lo tanto solicita se de paso para que tenga viabilidad y los niños estén en mejores condiciones.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza considera que en la tercera hoja del documento adjunto hace referencia que el predio solicitado en donación es propiedad del GAD Municipalidad de Ambato, mediante la protocolización del trámite de bien mostrenco, que este espacio ya lo venían ocupando para área recreativa y como primero se realizó el proceso de declaratoria de bien mostrenco, ahora lo que solicitan es la donación para poder ampliar el área y realizar de infraestructura educativa a futuro.

Sin más observaciones al trámite, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución:

RC-409-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 25 de agosto de 2015, acogiendo el contenido del oficio AJ-15-1900, mediante el cual emite informe con relación a la Solicitud FW 7788, suscrita por el doctor Enrique Ávila Granda, Director Distrital de Ambato 18D01, en el cual solicita a la Municipalidad la donación de un predio a favor del Ministerio de Educación, ubicado en la calle Encarnación, sector La Concepción de la parroquia La Península, cantón Ambato, provincia de Tungurahua; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” y CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”*
- *Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su parte pertinente que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de*

autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana....”

- *Que, el artículo 58, inciso final de la Ley Orgánica de Contratación Pública indica: “Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.”*
- *Que, el artículo 61 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública manifiesta que: “Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades.”;*
- *Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reforma el artículo 436 establece: “... Artículo 436.- “Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”;*
- *Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 442 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que en su parte pertinente prescribe “Art. 442.- Requisitos.- Para la venta de bienes muebles se exigirá: a) Que la unidad responsable certifique que el bien no es necesario a la administración, que ha dejado de ser útil o que es más conveniente su enajenación; y,...”;*
- *Que, el artículo 57 del Reglamento General de Bienes del Sector Público prescribe: “Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo a favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica que lo requiera para el cumplimiento de sus fines, como es el caso de los ministerios de Estado o sus dependencias.-Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación”;*

- *Que, la Municipalidad es propietaria de un inmueble ubicado en la calle Encarnación, sector La Concepción, parroquia La Península, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, protocolizada en la Notaría Sexta del cantón Ambato, el 12 de agosto del año 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número 4875 del libro de propiedades el 25 de agosto del 2014;*
- *Que, mediante oficio PEP-SPD-15-931 del 2 de junio de 2015, Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio informa: “El predio solicitado en donación es de propiedad del G.A.D. Municipalidad de Ambato mediante protocolización del trámite de bien mostrenco, con clave catastral 0111073035000 con un área de 1435.00 m³.- Esta área se encuentra en la parroquia La Península.- Se remite la planimetría con los datos correspondientes.- Este Trámite NO se opone al Plan de Ordenamiento Territorial...”;*
- *Que, existe planimetría elaborada por la Dirección de Planificación, en la que se especifica que el área total a donarse es de 1435.00 m²;*
- *Que, mediante oficio DCA-VC-15-486 de fecha 25 de junio de 2015, la Dirección de Catastros y Avalúos emite los datos catastrales del predio ubicado en la parroquia La Península, de una superficie de 1435.00 m², con avalúo de USD 35,157.50.*
- *Que, con oficio OPM-15-2937 de fecha 3 de julio de 2015, la Dirección de Obras Públicas, informa, “...NO se encuentra planificada la construcción de una obra municipal”; y,*
- *Que, mediante oficio DF-14-402, de 23 de julio de 2015 la Dirección Financiera, informa que: “el área de terreno ubicado en la calle Encarnación y avenida Nassau perteneciente a la parroquia LA Península, no presta productividad alguna a la Municipalidad”;*

RESOLVIÓ:

Autorizar la transferencia de dominio a través de donación el inmueble ubicado en la calle Encarnación, sector La Concepción de la parroquia La Península, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, de la superficie de 1435.00 m², según oficio DCA-VC-15-486 de fecha 25 de junio de 2015, a favor del Ministerio de Educación, Coordinación Zonal de Educación Zona 3, por tratarse de un acto de interés público, además de que el referido inmueble servirá para la construcción de nuevas aulas escolares y por existir informes técnicos y jurídicos favorables.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores concejales, el voto del señor Alcalde y existiendo la ausencia de los señores Concejales: economista Fabián Luzuriaga, arquitecto Carlos Rivera e ingeniero Fernando Gavilanes.

7. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1902 de Asesoría Jurídica, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 52656, presentada por el abogado Willams Tapia Carrera, Coordinador del Proyecto D.S.D.C. Latacunga Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, quien requiere la donación de tres predios municipales ubicados en el sector de: 1) Huachi Chico, en la calle Río Misahuallí, entre Río Oyacachi y Río Yanayacu; 2) Ciudadela Cumandá, entre los bloques de Miraflores y Ciudadela Cumandá; 3) Sector La Merced-Cashapamba y avenida Luxemburgo y Colombia; y en esta ocasión se solicita la donación del predio ubicado en la parroquia La Merced, calles Julio Enrique Paredes y Pablo Arturo Suárez.**

Puesto en consideración, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín manifiesta que dentro del orden del día manifiesta la donación de tres predios, sin embargo en el informe enviado únicamente se habla de un predio ubicado en la parroquia La Merced, en las calles Julio Enrique Paredes y Pablo Arturo Suárez, de acuerdo a la documentación que le ha llegado, y no tiene conocimiento de los otros predios.

El doctor Fabián Usinia explica que en el documento se solicitan tres predios; sin embargo, uno de los predios es aquel que está ya en condiciones para poder realizarse la donación, por eso se habla en relación al lote No. 3 o al punto No. 3, que es en el sector de La Merced, y con respecto a los otros inmuebles conforme se vayan pasando los otros filtros ya sea en los departamentos de Planificación, Catastros y Avalúos, etc., se podrá seguir avanzando; sin embargo, se da agilidad en ese sentido, atendiendo una de las tres solicitudes en un mismo documento.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín indica que entonces habría que reformar el punto pertinente para únicamente aprobar el punto No. 3; los otros dos como todavía no se cuenta con la documentación completa, no se podría dar paso y entiende que este es el predio en el ex Camal, donde se encuentra en funcionamiento un UPC.

El doctor Fabián Usinia aclara que si bien es cierto es el punto número 3 de la solicitud que hace el funcionario de INMOBILIAR, en él constan las calles Julio Enrique Paredes y Pablo Arturo Suárez; existe un documento con fecha anterior que las calles en la actualidad tienen ese nombre, sin embargo antes se llamaban avenida Luxemburgo y Colombia.

La doctora Miriam Viteri, Secretaria de Concejo indica que con el afán de aclarar la inquietud de la ingeniera Salomé Marín, de que se hace alusión a los tres predios, el peticionario hace alusión en ese sentido; sin embargo, el informe jurídico únicamente se refiere al tercer punto, por lo tanto no procedería la rectificatoria que está pidiendo en el Orden del Día. En cuanto a la denominación de las calles competiría poner las direcciones actuales en base al informe.

El señor Alcalde manifiesta que se aprobaría solo lo referente al punto número tres, hasta que los otros puedan cumplir con los requisitos.

**Siendo las 11H19 el ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos reingresa a la sala de sesiones.*

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que de lo que conoce son cuatro solicitudes que se habrían hecho por cuatro predios, un adicional es el de Techo Propio, pero entiende entraría con otra documentación como le han hecho llegar vía correo electrónico los señores de INMOBILIAR; pero para quedar con absoluta claridad en relación a lo indicado por la señorita concejala Salomé Marín, el documento hace referencia a la donación de los tres predios, lo que se resuelve hoy solamente el un predio del que les llega la información y que corresponde a La Merced.

**Siendo las 11H19 la ingeniera Sonia Chicaiza, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía encargada abandona la sala de sesiones.*

La doctora Miriam Viteri, Secretaria de Concejo manifiesta que por eso en el Orden del Día en las dos últimas líneas se dice que “en esta ocasión se solicita la donación del predio ubicado en la parroquia La Merced” y nada más.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza consulta si es procedente legal y administrativamente, coordinar que para próximas sesiones de Concejo se hará referencia a los dos predios que faltan, de pronto si habla del tema seguridad que son cuatro predios en Ambato, se podría unir los dos procesos para tener claridad de los cuatro UPC y que no se les pase por separado, para ir solucionando temas de UPC.

El señor Alcalde indica que para el caso la solución es el tercer predio; y, los otros dos se tramitarán oportunamente, y si hay un predio adicional tendrán que hacer el pedido, y se tratará el momento en que se cuente con los documentos.

Sin más observaciones se aprueba el presente punto.

RC-410-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 25 de agosto de 2015, acogiendo el contenido de su oficio AJ-15-1902, mediante el cual emite informe con relación al oficio INMOBILIAR-DSDC-0103-2012, FW 52656, de fecha 17 de noviembre de 2012, suscrito por el abogado Willams Tapia Carrera, Coordinador del Proyecto DNDC Latacunga. Secretaría de Gestión Inmobiliaria del sector Público INMOBILIAR, en el cual solicitan la donación de tres predios municipales, ubicados en el sector de: 1) Huachi Chico, en la calle Río Misahuallí, entre Río Oyacachi y Río Yanayacu; 2) Ciudadela Cumandá, entre los bloques de Miraflores y Ciudadela Cumandá; 3) Sector La Merced-Cashapamba y avenida Luxemburgo y Colombia (nombres anteriores de las calles) ; y en esta ocasión Asesoría Jurídica solicita la donación del predio ubicado en la parroquia La Merced, calles Julio Enrique Paredes y Pablo Arturo Suárez; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” y CONSIDERANDO:

- 1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos ... tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- 2. Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su parte pertinente que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de*

autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana....”

- *Que, el artículo 58, inciso final de la Ley Orgánica de Contratación Pública indica: “Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley;*
 - *Que, el artículo 61 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública manifiesta que: “Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades.”;*
 - *Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reforma el artículo 436 del COOTAD establece: “... Artículo 436.- “Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”;*
 - *Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 442 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que en su parte pertinente prescribe “Art. 442.- Requisitos.- Para la venta de bienes muebles se exigirá: a) Que la unidad responsable certifique que el bien no es necesario a la administración, que ha dejado de ser útil o que es más conveniente su enajenación; y,... ”;*
 - *Que, el artículo 57 del Reglamento General de Bienes del Sector Público prescribe: “Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo a favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica que lo requiera para el cumplimiento de sus fines, como es el caso de los ministerios de Estado o sus dependencias.-Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación”;*
3. *Que, el GAD Municipalidad de Ambato es propietario de un bien inmueble ubicado en la parroquia La Merced, en las calles Julio Enrique Paredes y Pablo Arturo*

Suárez, con una extensión de doce mil novecientos catorce metros cuadrados (12914,00 m²) conforme consta de la escritura pública realizada en la Notaría Séptima del cantón Ambato, del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

4. *Que, mediante oficio DP-SPD-14-733 del 6 de octubre de 2014, la Jefatura de Plan de Desarrollo manifiesta: "...remitimos a usted las planimetrías de división correspondientes en las que consta que el G.A.D.M.A es el único propietario del bien...";*
- *Que, de la planimetría adjunta, se desprende que el bien municipal tiene un área total de 12535.91 m².*
- *Que, con fecha 7 de enero de 2014, se emite la Resolución Administrativa RA-DP-14-001, en la que se RESUELVE: en su segundo punto, aprobar la división presentada por el GAD. Municipalidad de Ambato, según plano elaborado por la Sección Plan de Desarrollo el predio va a ser dividido de la siguiente manera:: Lote 1. Beneficiario GAD Municipalidad de Ambato con un área de 12.068.77; Lote 2. Beneficiario Ministerio del Interior con un área de 468.14, siendo que el área total y útil es de 12535.91 m²;*
- *Que, con fecha 20 de febrero del año 2015, mediante Resolución Administrativa RA-DP-15-0177 se reforma la Resolución Administrativa RA-DP-14-001, la que en su parte pertinente indica en el numeral 2 que se reforma parte del contenido de la Resolución Administrativa RA-DP-14-001, emitida el 6 de enero de 2014, ya que por un error involuntario de interpretación, se dio asignación directa del lote N° 2 al Ministerio del Interior, quien solicita la donación, siendo lo correcto que los dos lotes pertenecen al GAD Municipalidad de Ambato, y que deberá constar en el cuadro de áreas por ser los propietarios legítimos de los lotes, quedando el cuadro de áreas así: Lote 1. Beneficiario GAD Municipalidad de Ambato con un área de 12068.77; Lote 2. Beneficiario GAD Municipalidad de Ambato, con un área de 467.14, área útil y total 12535.91 m².*
- *Mediante oficio DCA-15-0332 del 16 de junio de 2015 la Dirección de Catastros y Avalúos informa, "que se han actualizado los datos catastrales..."*
- *Que, mediante oficio DCA-15-0335 del 19 de junio de 2015, la Dirección de Catastros y Avalúos se ratifica en el oficio DCA-14-052 de fecha 29 de enero de 2014, en el que se informa que el avalúo del área de la propiedad de 467.14 m² es de USD 29,149.54.*
- *Que, con oficio OPM-15-2852 del 30 de junio de 2015, el Departamento de Obras Públicas indica "...que en este inmueble NO se encuentra planificada la construcción de una obra municipal..."*
- *Que, la Dirección Financiera, con oficio DF-14-405 de 22 de julio de 2015 manifiesta: "que el área de terreno ubicada en la calle Julio Enrique Paredes y Pablo Arturo Suárez perteneciente a la parroquia La Merced, no presta productividad alguna a la Municipalidad...";*

RESOLVIÓ:

Autorizar la transferencia de dominio a través de donación del inmueble ubicado en la calle Julio Enrique Paredes y Pablo Arturo Suárez de la parroquia La Merced, de la superficie de 467.14 m², según las Resoluciones Administrativas RA-DP-14-001 de fecha 6 de enero de 2014; y, RA-DP-15-0177 de fecha 20 de febrero de 2015 a favor del Ministerio del Interior, por tratarse de un acto de interés público.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: economista Fabián Luzuriaga, ingeniero Fernando Gavilanes y arquitecto Carlos Rivera.

**Siendo las 11H22 el señor concejal arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones*

- 8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1289 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 21802, suscrito por la señora Zanipatín Rivera Alicia, quien posee poder especial para aprobar la división de su hermano Marco Antonio Zanipatín Rivera; y, respecto del cual requiere la Reforma a la Resolución de Concejo 024 del 10 de enero de 2005 y plano de división, en virtud de que existe un error en cuanto al nombre que consta como “Marco Antonio Zanipatín S”., cuando lo correcto es “Marco Antonio Zanipatín Rivera”.**

Puesto en consideración, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín indica que en vista de que han existido estos errores desde diciembre de 2005, por lo cual consulta si no hace falta rectificar absolutamente nada de las resoluciones pasadas?. Manifiesta que en los antecedentes mencionan trámites desde 2005, donde consta el error del señor Marco Zanipatín S.; su pregunta es que en este momento no habría problema del trámite que se está dando, pero no habría inconveniente con los trámites pasados del 2005 que tienen otro nombre y que distorsiona de la realidad?

El doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico indica que de hecho es un trámite que se originó con el segundo apellido Santamaría, por eso su abreviatura S, sin embargo existe la resolución de Concejo en ese sentido con la S, tomando en cuenta como Santamaría, cuando el verdadero apellido es Rivera, lo cual se confirmó en el Registro Civil, y se

confirmó que corresponde a aquella persona. Señala que todo acto que nace de la administración o de cualquier servidor público, viene sobreentendido conforme a la ley, son actos que implican legalidad, entiende que esos actos fueron generados en buena lid y de buena manera, y en ese sentido lo que el Concejo debería hacer es reformar la resolución en el segundo apellido como tal.

**Siendo las 11H24 el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones*

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín consulta si sólo se está reformando sólo una resolución o las anteriormente ya adoptadas, porque obedecen a otra persona

El doctor Fabián Usina, Procurador Síndico explica que sólo es la resolución en la que consta como su segundo apellido la S., y está acompañada la resolución 024 del 2005.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín indica que la resolución es del 2006 no del 2005, por lo cual se debería reformar desde el Orden del Día y en la resolución que se adopte.

El doctor Fabián Usinia, Procurador Síndica indica que el Orden del Día si, en la resolución no.

La doctora Miriam Viteri, Secretaría del Concejo Municipal indica que en el informe consta como 2005, pero que se le autorice cambiar a 2006 y adicionalmente que se autorice para que en la resolución que se acaba de adoptar en este momento en todo lo que dice Zanipatín S, vaya Zanipatín Rivera, porque en la resolución también está en la parte antecedentes como S., lo cual es aceptado

Sin más observaciones, se aprueba aprobar lo solicitado.

RC-411-2015

Me refiero a su solicitud FW 21802, en su calidad de apoderada especial para aprobar la división de un terreno ubicado en la parroquia Atahualpa, hoy La Península de propiedad de su hermano Marco Antonio Zanipatín Rivera, requiere la subdivisión del lote 2 aprobada mediante Resolución de Concejo 024 del 10 de enero de 2005.

Al respecto, acogiendo el contenido del oficio AJ-15-1289 de Asesoría Jurídica, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 25 de agosto de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también de acuerdo con lo que determina el artículo 367 de la norma legal invocada que dice: “De la extinción o reforma”.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos tales como plazo o condición.- Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”; y, CONSIDERANDO:

- *Que, mediante oficio DP-TV-15-1188 del 12 de mayo de 2015 dentro de los antecedentes, se hace constar que en concordancia con los oficios DP-TV-15-0800 de fecha 1 de abril de 2015 y oficio DP-TV-15-0994 de 20 de abril de 2015, se señalan los siguientes antecedentes: Con fecha 23 de abril de 2004 se presenta el proyecto de división de un lote de terreno ubicado en la parroquia La Península, sector de los Tres Juanes, indicando que el nombre que consta como propietario en la tarjeta de identificación corresponde al plano presentado con fecha abril/2004, es el señor Marco Antonio Zanipatín S., con un área de 2983,78, siendo el responsable del proyecto de división el arquitecto Rodrigo Salazar M.; además en el cuadro de áreas consta como beneficiario del lote N° 2, el señor Marco Antonio Zanipatín S.;*
- *Se presenta como documento habilitante el informe N° 3291-DP de fecha 30 de diciembre de 2005, dirigido hacia el Alcalde, arquitecto Fernando Callejas y para conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, suscrito por el arquitecto Marcelo Aguiar como Director de Planificación, indicando que en el cuadro de áreas, el lote N° 2 consta como beneficiario el señor Marco Antonio Zanipatín S., con una superficie de 633,95 m², luego en sesión ordinaria del día martes 3 de enero de 2006, el Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, resolvió mediante Resolución de Concejo N° 024, acoger el oficio 3291-DP, emitido por la Dirección de Planificación en la que reitera que el lote N° 2 como beneficiario el señor Marzo Zanipatín S., constando también el informe catastral en el oficio del Departamento de Avalúos y Catastros, Sección Catastro Económico N° 0025-DAC-ML de fecha 13 de enero del 2006, suscrito por el ingeniero Marco López como Ingeniero 1 y el arquitecto Manuel Guzmán, como Director de Catastros, el mismo que es dirigido al arquitecto Marcelo Aguiar como Director de Planificación, en el que consta como propietario el señor Zanipatín Santamaría Marco Antonio.*
- *En el proyecto de subdivisión presentado con fecha septiembre 2014, firma como responsable el arquitecto Marco Pazmiño y aparece el nombre del señor Zanipatín*

Rivera Marco Antonio como propietario del lote N° 2, por lo tanto se colige que no se trata del mismo nombre y por ende de diferente titular.

- *Con estos antecedentes solicitan informe jurídico en el que se indique si de acuerdo a los documentos presentados es procedente o no el pago de porcentaje de cesión en la presente subdivisión, cabe señalar que tanto el plano de división como la Resolución de Concejo consta como propietario el señor Marco Antonio Zanipatín S,;*
- *Que, según oficio AJ-15-1289 de Asesoría Jurídica, de fecha 3 de agosto de 2015, indica que: “una vez analizada la normativa legal sobre el pago de cesión del bien inmueble en mención, esta dependencia concluye que por tratarse de un lote que ya fue aprobada la división por parte de la Municipalidad, el mismo que se dividió en cuatro lotes de terreno, ahora pretender realizar la subdivisión del lote N° 2, el mismo que no debe cancelar el respectivo porcentaje de cesión, ya que va a realizar la subdivisión el mismo propietario, según lo estipulado en el literal a) del artículo 140 del POT.- Por otra parte, el presente trámite inicia a petición de la señora Alicia Zanipatín Rivera, quien comparece con poder especial a favor de su hermano Marco Antonio Zanipatín Rivera, una vez que se realizó el trámite de división, en el respectivo plano de división consta como propietario el señor Marco Antonio Zanipatín S, así también en la Resolución de Concejo 024 de fecha 10 de enero del 2006, consta como propietario el señor Marco Zanipatín S, existiendo un error en cuanto al segundo apellido, de acuerdo a la documentación presentada por la peticionaria, el propietario de los lotes es el señor Marco Antonio Zanipatín Rivera, para lo cual se ha justificado con la cédula de ciudadanía presentada por el señor Marco Antonio Zanipatín Rivera con CC 1800578278, lo cual se verificó la documentación en el Registro Civil, tratándose de la misma persona y no teniendo ningún parentesco familiar con el señor Marco Antonio Zanipatín Santamaría, lo que se corrobora la información obtenida en dicha entidad y que dicho error deberá ser rectificado en el respectivo trámite.*

RESOLVIÓ

Reformar la Resolución de Concejo 024, adoptada en sesión ordinaria del martes 10 de enero de 2006, en cuanto al nombre del beneficiario de los lotes 1 y 2, en donde consta el señor Marco Antonio Zanipatín S., siendo lo correcto Marco Antonio Zanipatín Rivera, conforme se ha justificado con la cédula de ciudadanía N° 1800578278, presentada por el señor Marco Antonio Zanipatín Rivera y verificada con el Registro Civil;

En cuanto al porcentaje de cesión no deberá pagar ya que el mismo fue cancelado anteriormente en la subdivisión aprobada mediante Resolución de Concejo 024 de fecha 10 de enero de 2006, acorde a lo estipulado en el literal a) de Art. 140 del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato que señala: “Cuando el predio a dividirse, haya sido anteriormente sometido a una división y haya cancelado el

porcentaje de cesión establecido, y se mantenga el título original y por una sola vez;”.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejel: economista Fabián Luzuriaga

**Siendo las 11H26 los señores concejales: doctor Nelson Guamanquispe, Antonio Chachipanta y arquitecto Carlos Rivera abandonan la sala de sesiones.*

- 9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2354, que guarda relación con el trámite FW 13696-15, de regularización de excedentes del predio ubicado en las calles Enrique Espín Yépez y Carlota Jaramillo, perteneciente a la parroquia urbana Pishilata, requerido por los señores: Luis Alonso García Robayo y Clara Elena Córdova Sánchez, y respecto del cual solicitan se realice un alcance a la Resolución de Concejo 302-2015, en virtud de que se han modificado valores de los avalúos pues se calculó la rebaja del 80% cuando en realidad es del 90%.**

Puesto en consideración, el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, indica que la resolución debe modificarse y no hacerse un alcance, porque se está hablando que va del 80 al 90% y si no se equivoca, la Ordenanza tampoco habla; consultando a la ingeniera Salomé Marín, de lo que conoce en la Ordenanza no habla de rebaja sino del descuento, considera que el término apropiado sería el descuento de acuerdo a lo que dice la Ordenanza. Solicita se aclare este punto por parte del señor Procurador Síndico.

El doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico indica que considera que debe ser reforma en la parte pertinente al descuento del 80% hacia el 90%, porque los otros son los actos administrativos hablando de resoluciones de las direcciones, esas si se extinguen o se modifican, están hablando de un acto legislativo, por lo cual corresponde reformarlo en su parte pertinente.

**Siendo las 11H29 el señor concejal arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H30 la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza solicita al señor Procurador confirme si la resolución administrativa se extinguen o se modifica; entonces el término idóneo sería la modificación de la reforma que ya es un tema administrativo.

El doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico indica que los trámites salen mediante resoluciones administrativas, pero llega a conocimiento del Concejo; en ese sentido debe haber una resolución que da por conocido el trámite, y esa resolución de Concejo que conoció el acto administrativo es la que se debe reformar.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín consulta si esto llega mediante un formulario de solicitud en la cual pide que se revise y calcule el valor en base al metro cuadrado del catastro del cual pueda pagar ya que es una persona de 81 años de edad; desea saber si se está contemplando este descuento en base a lo que solicitan porque es una persona de la tercera edad, o se está haciendo un cálculo debido a un error cometido al momento de realizar la resolución como cualquier persona podría haber tenido este error.

El ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos informa que es un error involuntario de un funcionario y nada más, no tiene nada que ver lo otro.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín indica que pregunta esto porque al iniciar la sesión ha comentado que es una persona de la tercera edad y quería saber si hay algún tipo de exoneración tomando en cuenta esto para el mismo proceso de regularización de excedente de área; es la consulta al señor Procurador Síndico para darle una respuesta a la señora, y al momento que están reformando la Ordenanza, puedan incorporar ya que por tercera edad, existen ciertos descuentos para este pago o se podría contemplar para las alcabalas que corresponden pagar posterior a este trámite

**Siendo las 11H32 el señor concejal doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

El doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico indica que no es un impuesto, la ley faculta para los impuestos, tasas y ese tipo de cosas. Señala que no se podría considerar la edad de la persona, hablando de tercera edad, como un condicionante para obtener un descuento o como dice el COOTAD, la capacidad socio-económica, no considera que por ahí iría.

En relación a alcabala sería de revisar como tal, incluso con el criterio del área financiera, pero en principio podría analizarse, pero por regularización no.

La doctora Miriam Viteri, Secretaria de Concejo solicita se determine cuál sería la reforma concreta a la resolución de Concejo, porque en la parte resolutive no consta del 80 al 90% sino únicamente se especifica el porcentaje en más.

El señor Alcalde indica que el oficio del departamento de Planificación es el que se está poniendo en conocimiento con relación al trámite 13696.

Siendo las 11H34 el señor concejal Antonio Chachipanta reingresa a la sala de sesiones.

Sin más observaciones, se adopta la siguiente resolución:

RC-412-2015

Mediante solicitud FW 13696-15, los señores Luis Alonso García Robayo y Clara Elena Córdova Sánchez, requieren el trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en las calles Enrique Espín Yépez y Carlota Jaramillo perteneciente a la parroquia urbana Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 236,00 m² y de acuerdo a la planimetría 688,00 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 191,525 % en más del área señalada en el título escriturario.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 25 de agosto de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, y considerando:

- *Mediante Resolución de Concejo 302-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 30 de junio de 2015, se resolvió “dar por conocido el oficio DP-TV-15-1679 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con el trámite de regularización de excedente de área, correspondiente a los señores Luis Alonso García Robayo y Clara Elena Córdova Sánchez, del predio ubicado en las calles Enrique Espín Yépez y Carlota Jaramillo, perteneciente a la parroquia urbana Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 236.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 688.00 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 191.525% en más del área señalada en el título escriturario; y, sugerir se cambie en el informe DCA-VC-15-461 de la Dirección de Catastros y Avalúos, habilitante para el presente trámite, la frase: “Valor de mercado de terreno c/m²” por “Valor Avalúo Catastral c/m²”, aspecto que deberá ser observado para futuros trámites.”;*
- *Que, mediante oficio DP-TV-15-2354, la Dirección de Planificación señala que se ha modificado los valores constantes en el informe de avalúo para legalizar excedentes de áreas del Departamento de Catastros y Avalúos, es decir, que el cálculo tomado en cuenta para el descuento fue del 80% cuando en realidad es del 90%, por lo cual se pone a conocimiento del Concejo las rectificaciones efectuada a los informes;*

RESOLVIÓ

Dar por conocido el trámite de regularización de excedente de área, correspondiente a los señores Luis Alonso García Robayo y Clara Elena Córdova Sánchez, del predio ubicado en las calles Enrique Espín Yépez y Carlota Jaramillo, perteneciente a la parroquia urbana Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 236.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 688.00 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 191.525% en más del área señalada en el título escriturario; así como también el oficio DP-TV-15-2354, de la Dirección de Planificación que señala que se ha modificado los valores constantes en el informe de avalúo para legalizar excedentes de áreas del Departamento de Catastros y Avalúos, es decir, que el cálculo tomado en cuenta para el descuento fue del 80% cuando en realidad es del 90%.

Se adopta la presente resolución con el voto de los 11 señores Concejales, el voto del señor Alcalde y la ausencia de los señores concejales: economista Fabián Luzuriaga e ingeniera Eliana Rivera.

- 10. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2355, que guarda relación con el trámite FW 23856-15, de regularización de excedentes del predio ubicado en las calles Caracas y Bogotá, perteneciente a la parroquia urbana La Península, requerido por los señores: Gilberto**

Rodrigo Paredes Suárez y Zoila Beatriz González Camacho, y respecto del cual solicitan se realice un alcance a la Resolución de Concejo 301-2015, en virtud de que se ha modificado valores de los avalúos, pues se calculó la rebaja del 80% cuando en realidad es del 85%.

Puesto en consideración, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín manifiesta que entiende que este problema lo acarreó ella, porque el COOTAD manifiesta en el artículo 481.1, que no se debe tomar el valor de mercado para calcular el precio a pagar, sino el valor del avalúo catastral; entiende que por eso viene el trámite nuevamente porque lo único que se hizo cuando se dio por conocido es cambiar el nombre y no calcular en base a los precios. Solicita a la dirección de Catastros y Avalúos que se verifiquen todas las aprobaciones que se hizo, porque no fue solo una, fueron algunas en las cuales hizo la observación y se realizó este cambio.

El ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos informa que se han revisado todas, y realmente en éstos fue por la modificación de las superficies, se cambiaron los avalúos, por lo que cayeron en otro rango; por ello vienen los dos trámites por la modificación de los porcentajes, todos se han modificado. La semana pasada tuvieron una reunión con Planificación para coordinar de mejor manera y considera que se va a solucionar con la nueva Ordenanza que está llevando adelante la señorita concejala Salomé Marín.

El señor concejal ingeniero Loaiza, indica que con lo manifestado en el punto anterior considera que es necesario que en la resolución se tome en cuenta la utilización de los términos, porque no es tomando en cuenta la rebaja del 80 al 85%, y no es un alcance sino la modificación a la resolución. Considera que con esa claridad en el punto anterior y en éste, para que se pueda tomar la resolución.

Por Secretaría se informa que tanto en el trámite anterior como en el presente, se da por conocido el oficio.

Sin más observaciones, se emite la presente resolución.

RC-413-2015

Mediante solicitud FW 23856-15, los señores Gilberto Rodrigo Paredes Suárez y Zoila Beatriz González Camacho, requieren el trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en las calles Caracas y Bogotá, perteneciente a la parroquia urbana La Península, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 800.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 1,566.92 m², lo cual representa un 95.864% en más del título escriturario.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 25 de agosto de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, y considerando:

- Que, mediante Resolución de Concejo 301-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 30 de junio de 2015, resolvió “dar por conocido el oficio DP-TV-15-1674 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con el trámite de regularización de excedente de área, correspondiente a los señores Gilberto Rodrigo Paredes Suárez y Zoila Beatriz González Camacho, del predio ubicado en las calles Caracas y Bogotá, perteneciente a la parroquia urbana La Península, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 800.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 1,566.92 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 95.864% en más del área señalada en el título escriturario; y, sugerir se cambie en el informe DCA-VC-15-470 de la Dirección de Catastros y Avalúos, habilitante para el presente trámite, la frase: “Valor de mercado de terreno c/m²” por “Valor Avalúo Catastral c/m²”, aspecto que deberá ser observado para futuros trámites.”;*
- Que, mediante oficio DP-TV-15-2355, la Dirección de Planificación señala que se ha modificado los valores constantes en el informe de avalúo para legalizar excedentes de áreas del Departamento de Catastros y Avalúos, es decir, que el cálculo tomado en*

cuenta para el descuento fue del 80% cuando en realidad es del 85%, por lo cual se pone a conocimiento del Concejo las rectificaciones efectuada a los informes;

RESOLVIÓ

Dar por conocido el trámite de regularización de excedente de área, correspondiente a los señores Gilberto Rodrigo Paredes Suárez y Zoila Beatriz González Camacho, del predio ubicado en las calles Caracas y Bogotá, perteneciente a la parroquia urbana La Península, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 800.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 1,566.92 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 95.864% en más del área señalada en el título escriturario; así como también el oficio DP-TV-15-2355, de la Dirección de Planificación que señala que se ha modificado los valores constantes en el informe de avalúo para legalizar excedentes de áreas del Departamento de Catastros y Avalúos, es decir, que el cálculo tomado en cuenta para el descuento fue del 80% cuando en realidad es del 85%.-

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de 11 señores concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: economista Fabián Luzuriaga e ingeniera Eliana Rivera.

- 11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2066 de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita se reforme la Resolución de Concejo 153, adoptada en sesión ordinaria del martes 23 de febrero de 2010, respecto al cuadro de áreas de la división solicitada por los señores Enrique G. Santamaría Acurio, Rosa E. Santamaría Acurio, Mayra Jacqueline Hidalgo Santamaría, Bolívar Santamaría Peñaloza, Julia Santamaría Acurio, Eduardo Santamaría Acurio, propietarios de un lote de terreno ubicado en la parroquia Izamba, frente a la calle San Pedro de Macoris, Abel Pachano y Juan Ruiz.**

Siendo las 11H38 el señor concejal Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.

Puesto en consideración, el señor concejal ingeniero Loaiza, solicita que sobre el tema explique el señor director o técnico respectivo, porque en la documentación se hace referencia al cambio del eje vial en este punto, pero quisiera que sea mucho más gráficos,

ya que en la información que se les hace llegar existe una planimetría, pero tiene ciertas inquietudes, pues se trataría de la reestructuración de la división.

El arquitecto Trajano Sánchez, funcionario del departamento de Planificación informa que se trata de una división aprobada por Concejo en el año 2010, con un trazado de la calle Abel Pachano, y la afectación que tuvo esta propiedad dividida, las personas que hicieron este trámite protocolizaron a favor del Municipio un área de 1686,77 m² que pasaba a formar parte de la calle Abel Pachano. También dejaron a favor del Municipio un área municipal de 581,80 m² que había estado constando en el plano con esa denominación como área municipal. Posteriormente en el año 2014, por algunas circunstancias se reforma el trazado de la calle Abel Pachano, y les extienden a las personas una nueva línea de fábrica el 20 de mayo de 2014, en la cual se ve un cambio de esta calle que tenía continuidad y un tramo se elimina, por lo tanto en ese sitio la intersección que antes era en cruz, queda una intersección en T; por ello uno de los lotes que antes era esquinero no tendría continuidad y habría que rematar parte del área que se dio a favor del Municipio. Solicitan se haga una reestructuración parcelaria y quedarían con un nuevo cuadro de áreas, los lotes en su mayoría no se modifican, salvo aquellas áreas que están a favor del Municipio. En este caso el área verde a favor del Municipio aumentaría, ya no sería 581,00 m² sino 699,75 m²; la afectación de la calle Abel Pachano a favor del Municipio disminuiría porque la calle ya no va a tener continuidad, entonces esta afectación de 1686,00 m² que se aprobó con la división pasaría a ser de 1411,29 m². Manifiesta que el área a rematarse a favor de la persona, lo que antes era calle, tendría que adquirir nuevamente para poder tener frente a la vía pública y sería de 231,15 m². Por ello manifiesta que es necesario que el Concejo conozca y resuelva para poder dar trámite, de ser pertinente y si así lo considera, podría para conocer a mayor detalle la Comisión de Planificación para poder ver, porque no tienen el gráfico de la propuesta en este momento para poder explicar con mayor detalle.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza indica que la Comisión de Planificación podría ir a visitar en una de las reuniones previstas y consulta al arquitecto Sánchez;

cuando hablan de área municipal y entrada comunal, en base a como se viene trabajando con nuevos criterios dentro de la Comisión de Planificación, entiende que la entrada comunal será una vía pública.

El arquitecto Trajano Sánchez, indica que en ese sentido al área municipal se llamaría área verde; y, a la entrada comunal se denomina pasaje.

El señor Alcalde sugiere que el trámite pase a la Comisión de Planificación, y sin más observaciones, se emite la siguiente resolución.

RC-414-2015

Mediante solicitud FW 15599, los señores Luis Alfonso, Rosa Elina, Enrique Gonzalo, Julia Magdalena, Eduardo Neptalí Santamaría Acurio; señorita Mayra Jacqueline Hidalgo Santamaría, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de sus hermanos los señores: Ruth Eloiza, Norma Raquel, Marcelo Ricardo, Ana María Hidalgo Santamaría; y, Bolívar Napoleón Santamaría Peñaloza, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de sus hermanas señoritas: Grace Jimena y Paola Elizabeth Santamaría Peñaloza, propietarios de un lote de terreno ubicado en la parroquia Izamba, frente a la calle San Pedro de Macoris, Abel Pachano y Juan Ruiz, requieren se reforme la Resolución de Concejo 153, adoptada en sesión ordinaria del martes 23 de febrero de 2010, respecto al cuadro de áreas de la división.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 25 de agosto de 2015, en conocimiento del contenido del oficio DP-TV-15-2066 de 14 de abril de 2015, de la Dirección de Planificación, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESOLVIÓ

Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el oficio DP-TV-15-2066 y su expediente referente a la Reforma de la Resolución de Concejo 153, adoptada en sesión ordinaria del martes 23 febrero de 2010, de la división de Luis Alfonso Santamaría y otros, para su análisis e informe pertinente.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de 10 señores concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: economista Fabián Luzuriaga, Antonio Chachipanta e ingeniería Eliana Rivera.

- 12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1312 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 35327, presentada por el señor Rolando Ramiro Freire Peña, tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “ODRIN”, ubicado en la calle Las Azaleas y pasaje sin nombre de la parroquia Atocha Ficoa.**

Puesto en consideración, y al no haber observaciones se aprueba.

**Siendo las 11H39 el señor concejal reingeniero Antonio Chachipanta reingresa a la sala de sesiones*

RC -415-2015

Me refiero al trámite FW 35327 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “ODRIN”, ubicado en la calle Azaleas y pasaje sin nombre de la parroquia Atocha Ficoa.

Al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 25 de agosto de 2015; acogiendo el contenido del oficio DP-15-1312 de la Dirección de Planificación; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el literal b) del artículo 55 del mismo cuerpo legal, que señala que dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, está la de “ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”; y, considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-1312, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-1821 del 31 de julio de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*

- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en 3 plantas, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 352,90 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 326,80 m²;*
- *Que, se cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías, en este caso posee áreas verdes recreativas 57.32 m² (17.54%), cerramiento 7.93 m², que suman un área total comunal de 65.25 m² (19.97%);*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 631 del 19 de agosto de 2013. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas;*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “ODRIN”, ubicado en la calle Las Azaleas y pasaje sin nombre de la parroquia Atocha Ficoa, debido a que cumple con lo que disponen los artículos 158 y 72 referentes a requisitos y revestimiento de culatas, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal; y por existir informes técnicos y jurídicos favorables.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de 11 señores concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: economista Fabián Luzuriaga e ingeniera Eliana Rivera.

- 13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1315 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 37149, presentada por el señor Javier Teodocio Polo Molina, tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “CAROLINA”, ubicado en la calle Hermanos Alcocer y Miguel de Santiago de la parroquia Huachi Chico.**

**Siendo las 11H41 el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

Puesto en Consideración, y sin haber observaciones, se aprueba.

RC-416-2015

Me refiero al trámite FW 37149 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “CAROLINA”, ubicado en la calle Hermanos Alcocer y Miguel de Santiago de la parroquia Huachi Chico.

Al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 25 de agosto de 2015; acogiendo el contenido del oficio DP-15-1315 de la Dirección de Planificación; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el literal b) del artículo 55 del mismo cuerpo legal, que señala que dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, está la de “ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”; y, considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-1315, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-1858 del 4 de agosto de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “B” de 11 a 20 viviendas, en este caso posee 13 unidades de vivienda que se desarrollan en 3 plantas, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 1950,14 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 2052,58 m²;*
- Que, se cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías, en este caso posee áreas verdes recreativas 270.93 m² (13.19%), circulación peatonal, vehicular, parqueos de visita, vivienda del conserje y sala comunal 520,33 m² (25.35%) que suman un área total comunal de 791.26 m² (38.55%);*
- Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 821 del 13 de julio de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería en la segunda planta alta y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso las edificaciones se encuentra en proceso de acabados y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas;*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "CAROLINA", ubicado en la calle Hermanos Alcocer y Miguel de Santiago de la parroquia Huachi Chico, debido a que cumple con lo que disponen los artículos 158 y 72 referentes a requisitos y revestimiento de culatas, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal; y por existir informes técnicos y jurídicos favorables.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de 10 señores concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: economista Fabián Luzuriaga, ingeniera Eliana Rivera e ingeniero Fernando Gavilanes.

14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1353 (FW 39645) de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita se rectifique el error tipográfico cometido por el profesional, en la página 2 del Reglamento Interno de Copropietarios del Edificio "CARMEN PASUÑA", aprobado mediante Resolución de Concejo 1105, de 14 de diciembre de 2010.

Puesto en consideración, el señor concejal Ingeniero Robinson Loaiza consulta si se está poniendo en consideración para conocimiento y resolución de Concejo, más entiende que cuando se aprueban dentro de un conjunto habitacional o una rectificación, dice "en la propiedad horizontal", hablan del reglamento que lo conocen administrativamente, o igual se lo debería resolver aquí, ya que manifiestan que es un error tipográfico, de 19,65m² a 26,15m², dentro del local comercial No. 1 según dice la solicitud presentada.

El arquitecto Wilson Clavijo, funcionario del departamento de Planificación informa que esta propiedad horizontal fue aprobada en el año 2010, la rectificación se pide no en el cuadro de área sino en el cuadro de linderos donde hay un error tipográfico y se pide en el Registro de la Propiedad para poder dar trámite. Es una rectificación nada más.

Al no haber más observaciones, se adopta la siguiente resolución:

**Siendo las 11H49 la señora concejala Irene López abandona la sala de sesiones.*

RC-417-2015

Me refiero a su solicitud FW 39645 con la cual requiere la rectificación del área en la página de linderos del Reglamento Interno de la propiedad Horizontal del Edificio “Carmen Pasuña” ubicado en el pasaje Los Incas y avenida Atahualpa de la parroquia Huachi Loreto.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 25 de agosto de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-1353 de la Dirección de Planificación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, y considerando:

- *Que, mediante Resolución de Concejo 1105, adoptada en sesión Ordinaria del martes 14 de diciembre de 2010, en atención a la solicitud FW 31186, presentada por la señora Carmen Pasuña Llambo, tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal de su vivienda ubicada en la avenida Atahualpa y Los Incas de la parroquia Huachi Loreto, resolvió “autorizar lo solicitado, por cuanto ha presentado los planos acorde a la realidad”;*
- *Que, mediante oficio DP-15-1353, la Dirección de Planificación solicita se efectúe la rectificación de error tipográfico por parte del profesional, en la página 2 del Reglamento Interno del edificio “CARMEN PASUÑA” específicamente en el artículo 4.- que dice: “De los bienes de dominio exclusivo... LINDEROS”:*

LOCAL COMERCIAL	N° 1	Nivel= +0.14
Área de construcción:		26.15 m ²

Y que dirá:

LOCAL COMERCIAL	N° 1	Nivel= +0.14
Área de construcción:		19.65 m ²

RESOLVIÓ:

Autorizar la rectificación de la parte pertinente del artículo 4 del Reglamento Interno del edificio “Carmen Pasuña, página 2 referente al área de construcción citada bajo el subtítulo “LINDEROS” del local comercial N° 1, aprobado en sesión ordinaria del

martes 14 de diciembre de 2010, mediante Resolución de Concejo N° 1105, de tal manera que diga:

LOCAL COMERCIAL	N° 1	Nivel= +0.14
Área de construcción:		19.65 m ²

Se aprueba la rectificación solicitada con el voto favorable de 9 señores concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: economista Fabián Luzuriaga, ingeniero Fernando Gavilánes, ingeniera Eliana Rivera e Irene López.

- 15. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 009-SC-COP-2015 de la Comisión de Obras Públicas, que guarda relación con el trámite FW 38190 presentado por los cónyuges Amado Isaías Núñez Alarcón y Fanny Yolanda Almeida Domínguez, quienes solicitan el remate según resolución administrativa DA-APEL-12-0116 para poder aprobar los planos modificatorios de su propiedad ubicada en la calle Puerto Barrios y pasaje sin nombre de la parroquia Izamba.**

Puesto en consideración, el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza indica que por este tema le había llamado la señora presidenta de la Comisión de Obras Pública y tenían alguna inquietud para la exposición en el día de hoy; a pesar de que lo han discutido en la Comisión de Obras Públicas, donde entiende algunos trámites están pasando directamente con la sumilla del señor Alcalde a la Comisión de Obras Públicas, pero tiene una inquietud de cómo en esta Administración se está procediendo con los señores Directores cuando se realizan los fraccionamientos respectivos y eso había manifestado en la Comisión.

**Siendo las 11H51 y mientras está en uso de la palabra el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, la ingeniera Sonia Chicaiza, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía (e) reingresa a la sala de sesiones.*

Una vez que se realiza el fraccionamiento respectivo, anteriormente se hacía en base a lo que determina la escritura, muchas veces las escrituras determinaban que éstos eran pasajes comunales o privados inclusive de algunas escrituras que han podido revisar. Su

inquietud sería en la actualidad, cuando se realizan los fraccionamientos con este tipo de criterio al dividir distintos lotes y la necesidad de tener un pasaje o área de acceso, aquellos pasajes o áreas municipales como se indica en el documento, pasan a ser parte del plan vial; es decir si se realiza un fraccionamiento en X sector y se necesita un pasaje para dar entrada y salida a los lotes internos, dentro de la aprobación de ese fraccionamiento, se incluye al plan vial ese pasaje como un bien de uso público? Cuál es el criterio que vienen manejando actualmente, porque de ser así, de pasar estas áreas o pasajes al plan vial, se debería reformar también el plan vial para luego poder llegar al remate de estas áreas.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín insiste en lo mencionado en la semana pasada, que es claro el artículo 482 del COOTAD de adjudicación forzosa en su última línea que dice que “si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa”; en el informe del departamento de Planificación Estratégica manifiesta que en efecto existe otro colindante, es decir no se podría hacer adjudicación forzosa directa. Entiende que hay otros articulados que amparan este informe técnico que está enviando a la Comisión; sin embargo consulta por qué no se aplica en vez de una adjudicación forzosa directa el artículo 470 del COOTAD de fraccionamiento o reestructuración que podría ser otra salida según su punto de vista. Solicita que técnicamente quisiera conocer por qué no se aplica esto y se está aplicando la adjudicación forzosa directa.

El arquitecto Trajano Sánchez, funcionario del departamento de Planificación explica que en este caso cuando se dan entradas como se daba antes para lotes interiores, a veces la ciudadanía lo consideraba como entrada comunal, privada o particular. El COOTAD establece que un lote es un predio que debe tener frente o acceso a una vía pública existente o en proyecto. Cuando tiene frente directo, no hay inconveniente, pero cuando tiene acceso a través de esas entradas, hay varias opciones: si es que esa entrada sirva a varios lotes interiores, tendría que ser pública, para que todos esos lotes puedan servirse de ese acceso; ese acceso puede ser peatonal o vehicular, si es vehicular es carrozable tendría que tener las dimensiones de una vía pública y se integra al plan vial planificado por la Municipalidad, con un ancho mínimo de 8 metros. Cuando son menores de tres metros, se

permite que tenga una profundidad de hasta 40 m, pero cuando ese acceso sirve a un solo lote, ha venido por costumbre prever que ese acceso pase a ser parte integrante del lote interior, en este caso el lote que tiene forma trapezoidal, podría anexarse esa entrada a ese lote, lo cual implicaría que esa área tendría que entregarse a favor de esa persona y no sería público. Los otros lotes que estarían adyacentes a esa área no podría tener frente a ese acceso, sino sería un lindero. Esto sería factible siempre y cuando sirva a un solo lote interior. En este caso si fuera público tendría que rematarse a favor de esa persona.

Manifiesta que actualmente evitan en lo posible que existan lotes interiores, que en todo caso más bien la gente cedan los espacios para determinar vía pública, porque es una forma más regular de organizar el territorio.

**Siendo las 11H56 la ingeniera Sonia Chicaiza, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía (e) abandona definitivamente la sala de sesiones.*

El arquitecto Trajano Sánchez, funcionario del departamento de Planificación expresa que igual tendría que adjudicarlo vía venta.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, indica que su inquietud adicional es si ya estaba determinado en su fraccionamiento como un bien de uso público, en este caso un pasaje, eso pasa a ser parte del plan vial, para poder realizar esta adjudicación forzosa, que sería esa la figura, no es necesario reformar primero el plan vial para luego poder llegar al remate forzoso.

**Siendo las 11H57 el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

El arquitecto Trajano Sánchez, funcionario del departamento de Planificación explica que si se constituía una vía pública, se supone que es un bien de uso público, y esos bien son inalienables e inembargables, que lo lógico es que esas áreas previo al remate deben cambiarse de categoría para que pasen a ser de dominio privado de la Municipalidad y ahí si proceder al remate.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, manifiesta que la inquietud es que si no es necesario reformar el plan vial o solamente el cambio de categoría?

El arquitecto Trajano Sánchez, menciona que en el momento del cambio de categoría deja de ser vía pública y automáticamente se estaría cambiando el plan vial, considerando que es el mismo Concejo es el que tiene la potestad de aprobar los trazados viales. En casi todos los casos va a haber por lo menos más de un colindante, esa es una situación que la ley no prevé, la ley habla de adjudicación forzosa cuando se trate de un solo colindante, y casi en los casos siempre va a haber más de uno.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín manifiesta que nuevamente se cae en el hecho de que se necesita incorporar casos excepcionales dentro del Plan de Ordenamiento Territorial para poder realizar todos estos trámites con mayor facilidad y que no queden vacíos legales.

El señor Alcalde indica que generalmente las decisiones son las más complejas y por eso se traen al Concejo, porque si fuera un asunto de fácil solución puede incluirse en un reglamento u ordenanza, son casos aislados y particulares que este Concejo tiene que tomar la decisión; muchas veces viene lo difícil y hay que tomar la decisión. Considera que bien puede someterse al remate, es un área que beneficia exclusivamente los dos predios o a uno sólo en este caso particular, entiende que hay que someter al trámite de adjudicación forzosa y ese es el mecanismo legal para proceder. Indica que el informe de la Comisión de Obras Públicas recomienda autorizar proceda al cambio de categoría de bien público a bien privado; y, segundo autorizar la transferencia de dominio público y a la adjudicación forzosa, lo cual pone en consideración de la sala y se aprueba.

**Siendo las 11H59 la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

RC-418-2015

Mediante solicitud FW 38190, los cónyuges Amado Isaías Núñez Alarcón y Fanny Yolanda Almeida Domínguez, solicitan el remate del terreno, según Resolución Administrativa DA-APEL-12-0116, para poder aprobar los planos modificatorios de su propiedad y así concluir los trámites de propiedad horizontal.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 25 de agosto de 2015, acogiendo las recomendaciones del informe 009-SC-COP-2015 de la Comisión de Obras Públicas, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 30, 31 y 375 en sus partes pertinentes establecen que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable; a una vivienda adecuada y digna; al disfrute pleno de la ciudad y los espacios públicos; y al acceso universal a la vivienda; garantizando así a los interesados el acceso a la vía pública;*
- *Que, el literal g) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley...”*
- *Que, el artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general en forma gratuita... Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación... d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección siempre que no sean de propiedad privada de conformidad con la ley y las ordenanzas...”;*
- *Que, el artículo 419 del mismo Cuerpo Legal señala: “Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público....- Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público;...”;*
- *Que, el artículo 423 Ibídem, prescribe: “Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros”;*
- *Que, el artículo 435 Ibídem, prescribe.- “Uso de bienes de dominio privado.- Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines.”;*

- *Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reforma el artículo 436 establece: “Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”;*
- *Que, el artículo 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino...; b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;*
- *Que, el artículo 442 ibídem establece los requisitos para la venta de bienes muebles: “Para la venta de bienes muebles se exigirá. a) que la unidad responsable certifique que el bien no es necesario a la administración que ha dejado de ser útil o que es más conveniente su enajenación; y, b) Que se haya cumplido los demás requisitos legales.”*
- *Que, el inciso tercero del artículo 470 Ibídem señala que: “...Se entenderá por restructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b).- Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.”*
- *Que, el artículo 482 del mismo cuerpo legal determina: “Adjudicación forzosa.- Cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo título de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla, valor que se cubrirá por la vía coactiva, si se estimare necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja. Para tal pago la municipalidad podrá otorgar plazos de hasta cinco años...”; y, reformado por el artículo 44 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que incorpora el siguiente texto “Si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa”;*

- *Que, el artículo 113 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, detalla: “El fraccionamiento territorial realizado mediante proyectos de lotización, de reestructuración parcelaria, o de urbanización, la integración de parcelas, la construcción de nuevas edificaciones, la ampliación, modificación, reparación, derrocamiento o reconstrucción de edificaciones existentes, cerramientos requiere de aprobación y autorización municipal a través del Departamento de Planificación; para lo cual se debe cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo, disposiciones contenidas en esta ordenanza, en el código de la construcción y en el Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.”*
- *Que, mediante oficio DP-SPD-14-900 del 5 de noviembre de 2014, la Sección Plan de Desarrollo, informa: “El Solicitante es dueño de dos propiedades, las cuales son producto de la división solicitada por el señor Amado Núñez Alarcón y aprobada mediante Resolución de Concejo 584 del año 2006. Posteriormente se realiza la escritura de unificación de los lotes 2 y 3 de esta división, de donde se desprende el predio de los peticionarios.- En la división aprobada en el año 2006 se determinó un área para entrada y salida para los lotes 2 y 3, al consolidarse en un solo lote ya no es necesario que este pasaje de acceso posea la profundidad planteada en la división.- Para dar regularidad en la forma del predio del solicitante, sugerimos la adjudicación de parte de dicha entrada, la misma que por ser un pasaje, de acuerdo al artículo 417 literal a) del COOTAD constituye un bien de uso público.- Se presenta la planimetría del área municipal solicitada.- Por tratarse de una faja de terreno inconstruible, no es necesaria para la municipalidad.- Se solicita realizar el avalúo del área a ser adjudicada, para continuar con el trámite.- Este trámite no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial”.*
- *Que, existe planimetría elaborada por el departamento de Planificación, en la que se especifica que el área a ser adjudicada tiene la superficie de 75.57 m² ubicada en el pasaje sin nombre y calle Puerto Barrios de la parroquia Izamba, comprendido dentro de los siguientes linderos generales Por el norte.- lote N° 1; por el sur.- Hderos Angélica Mayorga; por el este.- Familia Carvajal; por el Oeste.- familia Mayorga. Linderos específicos: Por el norte.- Lote N° 1; por el sur.- Amado Isaías Núñez Alarcón; por el este.- Amado Isaías Núñez Alarcón; y, por el oeste.- familia Mayorga;*
- *Que, la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante oficio DCA-VC-15-070 del 19 de enero de 2015, remite los datos catastrales de la faja municipal, ubicada en la calle Puerto Barrios de la parroquia Izamba, de un área de 75.57 m², que tiene un avalúo de USD 1,133.55;*
- *Que, mediante oficio PEP-SPD-15-149 del 27 de febrero de 2015, la Sección Plan de Desarrollo, informa: “El solicitante es dueño de dos propiedades, las cuales son producto de la división solicitada por el señor Amado Núñez Alarcón y aprobada mediante Resolución de Concejo 584 del año 2006. Posteriormente se realiza la*

escritura de unificación de los lotes 2 y 3 de esta división de donde se desprende el predio de los peticionarios.- En la división aprobada en el año 2006, se determinó un área para entrada y salida para los lotes 2 y 3, al consolidarse en un solo lote ya no es necesario que este pasaje de acceso posea la profundidad planteada en la división.- Por dar regularidad en la forma del predio del solicitante, sugerimos la adjudicación de parte de la entrada aprobada en la división a los peticionarios ya que la misma por tratarse de un pasaje de acuerdo al artículo 417 literal a) del COOTAD constituye un bien de uso público.- En efecto existe otro colindante (familia Mayorga), el mismo que si se remataría esta área municipal, daría lugar a formar lotes irregulares y los peticionarios quedarían totalmente sin acceso; razón por la cual no se considera pertinente el remate a este colindante.- Nos ratificamos en la planimetría presentada adjunta al oficio DP-SPD-14-900.- Por tratarse de una faja de terreno inconstruible, no es necesaria para la municipalidad.- Se solicita realizar el avalúo del área a ser adjudicada, para continuar con el trámite.- Este trámite no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial:”

- *Que, mediante oficio OPM-15-1365 del 30 de marzo de 2015, la Dirección de Obras Públicas informa que no se tiene programado realizar alguna obra pública.”*
- *Que, mediante oficio DF-15-203, del 28 de abril de 2015, la Dirección Financiera informa que el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Puerto Barrios y pasaje sin nombre, no prestan productividad alguna a la Municipalidad;*
- *Que, mediante oficio AJ-15-0406, Asesoría Jurídica, requiere se autorice: el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja de terreno municipal ubicada en la calle Puerto Barrios de la parroquia Izamba, cantón Ambato, provincia de Tungurahua; y, la adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges Amado Isaías Núñez Alarcón y Fanny Yolanda Almeida Domínguez, ya que poseen la mayor colindancia, para dar regularización a la forma del terreno, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan a la adjudicación forzosa directa; así como a expedir el respectivo título de pago a favor de los cónyuges Amado Isaías Núñez Alarcón y Fanny Yolanda Almeida, por el valor de USD 1,133.55, correspondiente a un área de 75.57 m², según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos;*
- *Que, mediante informe 009-SC-COP-2015, la Comisión de Obras Públicas, señala que luego de analizar el documento, los informes técnicos y jurídicos, así como el asesoramiento de los funcionarios responsables, solicitaron una inspección al sitio donde se encuentra el área municipal, determinando las siguientes conclusiones y recomendaciones: “CONCLUSIONES.- Por tratarse de una faja de terreno municipal inconstruible que no presta ninguna utilidad para la Municipalidad, es necesario atender el pedido de los cónyuges Amado Isaías Núñez Alarcón y Fanny Yolanda Almeida Domínguez, en base a los informes técnicos y jurídicos.- RECOMENDACIONES: Autorizar la administración proceda el cambio de categoría de bien de dominio público a bien privado.- Autorizar la transferencia de dominio público y su adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges: Amado Isaías*

Núñez Alarcón y Fanny Yolanda Almeida Domínguez en la calle Puerto Barrios de la parroquia Izamba, ya que posee la mayor colindancia, para dar regularidad a la forma del terreno

RESUELVE

1. Autorizar a la Administración proceda al cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado.-
2. Autorizar la transferencia de dominio y su adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges: Amado Isaías Núñez Alarcón y Fanny Yolanda Almeida Domínguez de la faja de terreno municipal ubicada en la calle Puerto Barrios de la parroquia Izamba, ya que posee la mayor colindancia, para dar regularidad a la forma del terreno.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de 11 señores concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Irene López y el economista Fabián Luzuriaga.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la presencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las doce horas con un minuto.



Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Catana Marañón Garcés	24/08/2015
Corregido y Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	02/09/2015





RESOLUCIÓN DE CONCEJO 439-2015

439-2015

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe de Gestión Documental y Archivo
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 031-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2015, sin observaciones y el con el voto salvado de los señores concejales Aracelly Pérez, Aracelly Calderón y Jorge Villacís, por no haber estado presentes en dicha sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Archivo Lic. Sandra Mayorga Sec. Ejec. Alcaldía RC.

MV/Sonia Cepeda
2015-09-11

